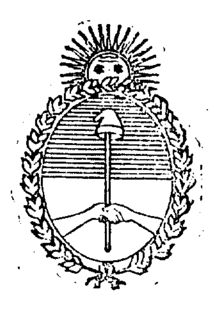
# BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, miércoles 9 de junio de 1982

NUMERO 24.938

AÑO XC



PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 119.812

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009

PUBLICACIONES
T. E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221

AVISOS
T. E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T. E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T. E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T. E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION
T. E. 982-6697

PERSONAL
T. E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 982-5632

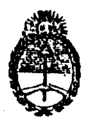


$ 2.500.-

CONCESION Nº 908


## SUMARIO





# LEYES

## IMPUESTOS

### Gravamen de emergencia sobre los activos financieros.

Buenos Aires, 5 de junio de 1982.

**Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:**

TENEMOS el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado el adjunto proyecto de ley por el cual se establece, por única vez y con carácter de emergencia, un impuesto nacional a los activos financieros. Este impuesto ensambla en el conjunto de medidas financieras, tributarias y económicas adoptadas a partir del 22 de diciembre de 1981 para sanear las finanzas públicas, estabilizar el valor de la moneda y sentar las bases para un crecimiento sostenido de la actividad económica que dé sustento a una distribución equitativa de los ingresos.

La progresiva recuperación de la actividad económica aún no genera ingresos tributarios suficientes para afrontar mayores gastos en el sector público. Apenas se ha logrado reducir la brecha entre gastos y recursos, cuya evolución se mantiene dentro de los márgenes de un programa fiscal y monetario instrumentado para eliminar las fuentes de creación monetaria y contener el endeudamiento público.

Para atender las necesidades de ajustes de aquellos egresos de mayor prioridad, se requiere un ingreso tributario especial que se recaude durante el año en curso. La reanimación de la actividad económica, las nuevas inversiones resultantes y los ahorros emergentes de las reformas administrativas generarán, los ingresos genuinos necesarios sin afectar los objetivos de estabilidad monetaria ni el restablecimiento de la confianza en la moneda nacional.

El impuesto a los activos financieros que se propicia en el proyecto de ley adjunto, grava solamente a las personas físicas y sucesiones indivisas que hayan sido, al 31 de diciembre de 1981, titulares de acciones; de cuota partes de fondos comunes de inversión; de participaciones en empresas que por la estructura jurídica de éstas, tienen impositivamente el tratamiento de títulos valores, y de créditos y depósitos a plazo fijo en entidades financieras. Se han excluido expresamente a las empresas productivas, cuya presión tributaria se considera suficientemente elevada en la actual coyuntura económica. Las personas físicas y las sucesiones indivisas tributan el impuesto a las gancias, cuyas alícuotas y progresión de escala son, en general, muy inferiores a las que prevalecen en otros países. Además, el impuesto al patrimonio neto exime a la mayor parte de los activos financieros del gravamen, aun cuando los considera a los efectos de calcular el valor presunto de objetos personales y del hogar no individualizados en la declaración respectiva.

El impuesto bajo consideración no incluye los activos monetarios, es decir el dinero en efectivo ni los depósitos en cuenta corriente y tampoco abarca otros activos cuasi monetarios


19820609

como los depósitos de ahorro. Ello por cuanto se considera que, en principio, el dinero no debe ser objeto de gravamen para no interferir en su función eminente de medio de cambio y de pago.

Con el mismo objetivo de equidad que inspira el proyecto de ley adjunto, se ha previsto un monto exento para que el impuesto no recaiga sobre personas de menores recursos.

La mecánica del nuevo impuesto se inserta dentro de los procedimientos tributarios habituales, toda vez que la declaración jurada de la cual resultará la obligación fiscal requerirá datos que de todos modos deben disponerse para el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Se evita así un esfuerzo administrativo adicional a los contribuyentes y, para quienes no lo sean, la determinación y pago de este gravamen no habrá de crearles mayores dificultades habida cuenta de la composición de activos gravados que cabe suponer en tales casos.

Las alícuotas fijadas resultan adecuadas a los objetivos perseguidos por el tributo proyectado, y para su pago se han previsto tres vencimientos a operarse en el año 1982, en las fechas que establezca la Dirección General Impositiva.

La recaudación del impuesto a los activos financieros se distribuirá entre la Tesorería General de la Nación y las Provincias conforme el régimen general vigente para otros impuestos coparticipados. De tal manera, las Provincias también podrán afrontar el incremento de sus erogaciones con recursos genuinos, sin afectar sus gastos presupuestarios.

Es de hacer notar que los activos alcanzados por este impuesto han merecido una consideración especial teniendo en cuenta los efectos de la alta inflación producida en el último decenio, en lo que hace a la gravabilidad de las utilidades provenientes de los mismos. En efecto, la legislación tributaria en vigor permite la corrección monetaria tanto para las participaciones en empresas como para los créditos y los depósitos a plazo fijo en entidades financieras. Aquéllas por aplicación de las normas del ajuste por inflación a los fines fiscales de los balances empresarios y los otros como consecuencia de la exención de las actualizaciones de los créditos de cualquier origen y naturaleza y de los intereses de los depósitos a plazo fijo en entidades autorizadas. Por otra parte, cabe destacar que las utilidades provenientes de empresas que reciben el tratamiento de sociedades de capital en el impuesto a las ganancias, no resultan gravadas en cabeza de sus titulares, con lo cual quedan excluidas a los efectos de la aplicación de la escala progresiva, con posibles términos superiores a la alícuota general vigente para aquellas entidades, cuando se trata de beneficiarios residentes en el país.

De esta manera, la alta inflación ha castigado en general menos a los titulares de los activos financieros que a otros sectores económicos y sociales. El impuesto a los activos financieros restablece, en alguna medida, la equidad de las relaciones sociales durante el año 1982 en cuyo transcurso se abate la alta inflación y se sientan las bases para un crecimiento sostenido ulterior de la economía, que permite restablecer también la equidad en los ingresos. Saneadas las finanzas, aminorado el peso del Estado estabilizado el valor de la moneda y restablecida la confianza en la economía, los problemas oficiales que prevalecen en la actualidad podrán atenderse con recursos genuinos al compás de una recuperación vigorosa de la actividad económica.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

**Roberto T. Alemann**
**Alfredo O. Saint Jean**

## LEY Nº 22.604

Buenos Aires, 7 de junio de 1982.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

**ARTICULO 1º** — Establécese un impuesto de emergencia que se aplicará en todo el territorio de la Nación, por única vez, sobre los activos financieros existentes al 31 de diciembre de 1981.

**ARTICULO 2º** — Son sujetos pasivos del impuesto de esta ley las personas físicas y las sucesiones indivisas, cualquiera fuere el lugar de su domicilio o radicación, sea en el país o en el extranjero.

En el caso de activos pertenecientes a los componentes de la sociedad conyugal, corresponderá atribuir al marido además de los bienes propios, la totalidad de los que revisten el carácter de gananciales, excepto:

a) Que se trate de bienes adquiridos por la mujer con el producto del ejercicio de su profesión, oficio, empleo, comercio o industria;
b) Que exista separación judicial de bienes;
c) Que la administración de todos los bienes gananciales la tenga la mujer en virtud de una resolución judicial.

Las sucesiones indivisas son contribuyentes de este gravamen por los activos que poseían al 31 de diciembre de 1981, en tanto dicha fecha haya quedado comprendida en el lapso transcurrido entre el fallecimiento del causante y la declaratoria de herederos o aquella en que se haya declarado válido el testamento que cumple la misma finalidad.

**ARTICULO 3º** — Se consideran activos financieros alcanzados por la presente ley los bienes que a continuación se detallan, en tanto al 31 de diciembre de 1981 se encontraren situados en el país:

a) Participaciones en sociedades anónimas, en el capital comanditario de las sociedades en comandita por acciones y en cooperativas, y cuota partes de fondos comunes de inversión;
b) Participaciones en el capital comanditado de las sociedades en comandita por acciones o en comandita simple; en el capital comanditario de sociedades en comandita simple y en el de sociedades de responsabilidad limitada;
c) Títulos, bonos y demás títulos valores no comprendidos en los restantes incisos;
d) Créditos: hipotecarios, prendarios o comunes;
e) Depósitos a plazo fijo, en moneda nacional o extranjera.

**ARTICULO 4º** — Se entenderá por bienes situados en el país:

a) Las acciones, cuotas o participaciones sociales y otros títulos valores representativos de capital social o equivalente, cuando las entidades emisoras estuvieren domiciliadas en él. Igual tratamiento se otorgará a los debentures;
b) Los créditos cuando el domicilio real del deudor esté ubicado en su territorio. Si se trata de créditos que cuentan con garantía real, cuando los respectivos bienes afectados estuvieren ubicados en él;
c) Los depósitos a plazo fijo efectuados en instituciones sujetas al régimen legal de entidades financieras (Ley Nº 21.526 y sus modificaciones).

**ARTICULO 5º** — Estarán exentos del presente gravamen:

a) Los activos financieros pertenecientes a los miembros de las misiones diplomáticas y consulares extranjeras, así como su personal administrativo y técnico y familiares, en la medida y con las limitaciones que establezcan los convenios internacionales aplicables. En su defecto, la exención será procedente en la misma medida y limitaciones sólo a condición de reciprocidad.

Igual tratamiento será aplicable para miembros de las representaciones, agentes y, en su caso, de sus familiares, que actúen en organismos internacionales de los que la Nación sea parte, en la medida y con las limitaciones que se establezcan en los convenios internacionales respectivos;
b) Los títulos, bonos y demás títulos valores emitidos por la Nación, las provincias o municipalidades.

**ARTICULO 6º** — El impuesto de esta ley se aplicará sobre el monto que resulte de evaluar los bienes comprendidos, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Participaciones en sociedades anónimas que coticen sus acciones en Bolsa, por su último valor de cotización al 31 de diciembre de 1981.

Cuota partes de fondos comunes de inversión, por su último valor de cotización al 31 de diciembre de dicho año;
b) Participaciones en sociedades anónimas que no coticen en Bolsa y en el capital comanditario de sociedades en comandita por acciones: por el valor que representen dichas participaciones en el capital de la empresa, determinado de conformidad con las disposiciones de la ley de impuesto sobre los capitales a la finalización del último ejercicio cerrado durante el año 1981;
c) Las acciones de cooperativas se valuarán por su valor nominal;
d) Participaciones en el capital comanditado de sociedades en comandita por acciones o en comandita simple, en el capital comanditario de sociedades en comandita simple y en el de sociedades de responsabilidad limitada: por el valor que representen dichas participaciones en el capital de la sociedad, determinado de conformidad con las disposiciones de la ley de impuesto sobre los capitales a la finalización del último ejercicio cerrado durante el año 1981 más o menos, en su caso, el saldo acreedor o deudor, respectivamente, de la cuenta particular el 31 de diciembre de dicho año. A los efectos de determinar la participación en el capital, deberán considerarse como activo gravado o pasivo computable los saldos deudores o acreedores de las cuentas particulares respectivamente.

En todos los casos en que, de acuerdo con lo previsto en el párrafo precedente, deban computarse los saldos acreedores o deudores de las cuentas particulares de los socios, con el fin de determinar las respectivas participaciones en los patrimonios sociales, no deberán considerarse aquellos casos provenientes de operaciones efectuadas con la sociedad en condiciones similares a las que pudieran pactarse entre partes independientes. En estos últimos casos, los saldos acreedores serán considerados como créditos de acuerdo con lo dispuesto en el inciso f) de este artículo;
e) Los títulos, bonos y demás títulos valores no comprendidos en los restantes incisos, que coticen en bolsas o mercados: al último valor de cotización al 31 de diciembre de 1981.

Los que no coticen en Bolsa se valuarán por su costo;
f) Créditos: por su valor al 31 de diciembre de 1981, el que incluirá el importe de los intereses y de las actualizaciones legales, pactadas o fijadas judicialmente, que se hubieren devengado hasta dicha fecha, inclusive;
g) Depósitos a plazo fijo: por el valor de las imposiciones de capital existentes al 31 de diciembre de 1981, sin incluir los intereses y actualizaciones devengados. En el caso de depósitos en moneda extranjera se computarán teniendo en cuenta el valor de cotización, tipo comprador, del Banco de la Nación Argentina al cierre del último día hábil anterior a la fecha indicada.

**ARTICULO 7º** — No será de aplicación el presente gravamen cuando el total de los activos financieros pertenecientes a un mismo sujeto, calculado de acuerdo con las disposiciones de esta ley, no supere la suma de veinte millones de pesos ($ 20.000.000).

**ARTICULO 8º** — El impuesto a ingresar surgirá de aplicar sobre los valores determinados de acuerdo con las normas del artículo 6º, las siguientes alícuotas:

a) Del uno con cincuenta por ciento (1,50 %) para los activos comprendidos en los incisos a), b) y c) del artículo 3º;
b) Del dos por ciento (2 %) para los activos comprendidos en los incisos d) y e) del artículo 3º.

**ARTICULO 9º** — El impuesto resultante deberá ser ingresado en tres (3) cuotas iguales, a vencer durante el año 1982 en las fechas y forma que establezca la Dirección General Impositiva.

**ARTICULO 10.** — El impuesto de esta ley será deducible como gasto a efectos de la determinación del impuesto a las ganancias.

**ARTICULO 11.** — El producido del presente gravamen se coparticipará de acuerdo con el régimen general previsto en la Ley Nº 20.221 y sus modificaciones.

**ARTICULO 12.** — La aplicación, percepción y fiscalización del presente gravamen estará a cargo de la Dirección General Impositiva y se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones).

En los casos no expresamente previstos en esta ley o en su reglamentación, serán de aplicación supletoria las disposiciones legales y reglamentarias del impuesto sobre el patrimonio neto.

**ARTICULO 13.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
**Roberto T. Alemann**
**Alfredo O. Saint Jean**



# RESOLUCIONES

**SECRETARIA DE COMERCIO**

## COMERCIO EXTERIOR

Tipifícase un producto a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 169
Bs. As., 7/6/82

VISTO el expediente Nº 21.779/82 del Registro de la Secretaría de Comercio y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 8.051 del 10 de agosto de 1962 ("Draw-Back").

Por ello,

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícase a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en el anexo 1 de la presente resolución, el siguiente producto:

Anexo 1: Conjunto preensamblado compuesto de Tres (3) conductores de aluminio de Noventa y Cinco Milímetros Cuadrados (95 mm2) de sección cada uno y Un (1) conductor de aleación de aluminio de Cincuenta Milímetros Cuadrados (50 mm2) de sección; aislado cada uno en polietileno reticulable.

Art. 2º — La presente tipificación es destinada a ventas internas, como consecuencia de licitaciones de carácter internacional para proyectos eléctricos, con fecha de apertura a partir del 16 de febrero de 1980, inclusive; y amparadas por los regímenes de promoción de exportación conforme a los términos de la Ley Nro. 16.879, Decreto Nº 294/70 y Resolución Conjunta SH Nº 1.119/70, reglamentarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**De Las Carreras**

**ANEXO: 1**

Expediente SC Nº: 21.779/82

**Producto Tipificado:** Conjunto preensamblado compuesto de Tres (3) conductores de aluminio de Noventa y Cinco Milímetros Cuadrados (95 mm2) de sección cada uno y Un (1) conductor de aleación de aluminio de Cincuenta Milímetros Cuadrados (50 mm2) de sección; aislado cada uno en polietileno reticulable.

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Dto. Nº 8.999/65 y compl.): 85.23.00.00**

Reintegro por: 100 m. (Cien Metros).

| Derechos de Importación (Resolución ME. 83/81, MEH y F. 29/81, M.E. 1/81 y complementarias). | Total por Gravámenes Variables. |
| --- | --- |
| $ 11,59 (once pesos con cincuenta y nueve centavos). | $ 11,59 (once pesos con cincuenta y nueve centavos). |

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º de Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Kilogramos | N.A.D.I | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| DE IMPORTACION: | | | |
| —Copolímero de etileno con acetato de vinilo, reticulable por calor y con carga de negro de humo (polietileno en grumos, tipo HFDA 5630 Black 185). | 57,40 | 39.02.27.05.06 | — NO |

**SECRETARIA DE COMERCIO**

## COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse diversos productos a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back".

RESOLUCION
**Nº 170**

Bs. As., 7|6|82

VISTO el expediente Nº 115.950|81 del Registro del ex-Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 8.051 del 10 de agosto de 1962 ("Draw-Back"),

Por ello,

**El Secretario de Comercio Resuelve:**

**Artículo 1º** — Tipifícanse a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en los anexos 1 a 4 de la presente resolución, los siguientes productos:

Anexo 1: Relevador secundario trifásico, de máxima corriente, tipo PAK 760 D y PAK 770 D, tipo embutido, de tiempo independiente.

Anexo 2: Relevador secundario trifásico, de máxima corriente, tipo PAK 760 D y PAK 770 D. tipo embutido, de tiempo independiente.

Anexo 3: Relevador secundario monofásico, de máxima corriente, tipo PAK 559 D, tipo embutido, de tiempo independiente. Peso mínimo Quinientos Gramos (500 G.) cada uno.

Anexo 4: Relevador secundario monofásico, de máxima corriente, tipo PAK 559 D, tipo embutido, de tiempo independiente. Peso mínimo Quinientos Gramos (500 G.) cada uno.

**Art. 2º** — La presente tipificación es destinada a ventas internas, como consecuencia de licitaciones de carácter internacional para proyectos eléctricos, con fecha de apertura a partir del 16 de febrero de 1980, inclusive; y amparadas por los regímenes de promoción de exportación conforme a los términos de la Ley Nº 16.879, Decreto Nº 294|70 y Resolución Conjunta SH Nº 1.119|70, reglamentarios.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**De Las Carreras**

**ANEXO: 1**

REINTEGROS A APLICAR HASTA EL 23|12|81, INCLUSIVE

**Expediente MCEIM:** 115.950|81

**Producto Tipificado:** Relevador secundario trifásico, de máxima corriente, tipo PAK 760 D y PAK 770 D, tipo embutido, de tiempo independiente.

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Decreto Nº 8.999|65 y compl.):** 85.19.00.01

**Reintegro por:** Unidad.

| | |
|---|---|
| Derecho de Importación (Res. ME. 83|81, MEH. y F. 29|81, ME. 1|81 y complementarias). | Total por gravámenes variables. |
| $ 18,17 (dieciocho pesos con diecisiete centavos). | $ 18,17 (dieciocho pesos con diecisiete centavos). |

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º, del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| **De importación:** | | | |
| —Resina poliester tipo policarbonato, en gránulos. | 0,6 Kg. | 39.01.08.03.00 | — NO |
| —Fleje de acero, de 26 x 1,5 mm., con menos del 0,25 % de C, laminados en frío. | 0,104 | 73.12.00.02.99 | SI — |
| —Contactos de oro. | 12 | 85.19.01.04.29 | SI — |
| —Contactos de platino. | 12 | 85.19.01.04.29 | SI — |
| —Zafiros industriales. | 24 | 71.03.00.00.00 | SI — |
| —Resistencias de carbono, no calentadoras, | | | |
| — de 10 Kohms | 1 | 85.19.03.01.12 | SI — |
| — de 12 Kohms | 2 | 85.19.03.01.12 | SI — |
| — de 3,3 Kohms | 1 | 85.19.03.01.12 | SI — |
| — de 390 Kohms | 1 | 85.19.03.01.12 | SI — |
| — de 180 Ohms | 3 | 85.19.03.01.12 | SI — |
| —Resistencia metálica no calentadora, de 48,7 Kohms. | 2 | 85.19.03.01.12 | SI — |
| —Potenciómetro de 22 Kohms. | 1 | 85.19.03.02.99 | SI — |
| —Condensadores de 1 microfaradio, con aislante sintético. | 7 | 85.18.00.01.01 | SI — |
| —Diodos al silicio tipo Zener, | | | |
| — de 150 V y 1 W | 1 | 85.21.03.01.99 | — NO |
| — de 3,9 V | 1 | 85.21.03.01.99 | — NO |
| —Diodos de 1 A y 800 V. | 2 | 85.21.03.01.99 | — NO |
| —Circuitos integrados, | | | |
| — CI - C - MOS - 4017 | 3 | 85.21.04.01.50 | — NO |
| — CI - NE - 555 | 1 | 85.21.04.01.50 | — NO |
| —Llave conmutadora de 250 KV y 10 contactos, rotativas. | 2 | 85.19.01.01.21 | SI — |

**ANEXO: 2**

REINTEGROS A APLICAR A PARTIR DEL 24|12|81, INCLUSIVE

**Expediente MCEIM:** 115.950|81

**Producto Tipificado:** Relevador secundario trifásico, de máxima corriente, tipo PAK 760 D y PAK 770 D, tipo embutido, de tiempo independiente.

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Decreto Nº 8.999|65 y compl.):** 85.19.00.01

**Reintegro por:** Unidad.

| | |
|---|---|
| Derecho de Importación (Res. ME. 83|81, MEH. y F. 29|81, ME. 1|81 y complementarias). | Total por gravámenes variables. |
| $ 17,12 (diecisiete pesos con doce centavos). | $ 17,12 (diecisiete pesos con doce centavos). |

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º, del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| **De importación:** | | | |
| —Resina poliester tipo policarbonato, en gránulos. | 0,6 | 39.01.08.03.00 | — NO |
| —Fleje de acero, de 26 x 1,5 mm., con menos del 0,25 % de C, laminados en frío. | 0,104 | 73.12.00.02.99 | SI — |
| —Contactos de oro. | 12 | 85.19.01.04.29 | SI — |
| —Contactos de platino. | 12 | 85.19.01.04.29 | SI — |
| —Zafiros industriales. | 24 | 71.03.00.00.00 | SI — |
| —Resistencias de carbono, no calentadoras, | | | |
| — de 10 Kohms | 1 | 85.19.03.01.12 | SI — |
| — de 12 Kohms | 2 | 85.19.03.01.12 | SI — |
| — de 3.3 Kohms | 1 | 85.19.03.01.12 | SI — |
| — de 390 Kohms | 1 | 85.19.03.01.12 | SI — |
| — de 180 Ohms | 3 | 85.19.03.01.12 | SI — |
| —Resistencia metálica no calentadora, de 48,7 Kohms. | 2 | 85.19.03.01.12 | SI — |
| —Potenciómetro de 22 Kohms. | 1 | 85,19.03.02.99 | SI — |
| —Condensadores de 1 microfaradio, con aislante sintético. | 7 | 85.18.00.01.01 | SI — |
| —Diodos al silicio tipo Zener, | | | |
| — de 150 V y 1 W | 1 | 85.21.03.01.99 | — NO |
| — de 3 9 V | 1 | 85.21.03.01.99 | — NO |
| —Diodos de 1 A y 800 V. | 2 | 85.21.03.01.99 | — NO |
| —Circuitos integrados, | | | |
| — CI - C - MOS - 4017 | 3 | 85.21.04.01.50 | — NO |
| — CI - NE - 555 | 1 | 85.21.04.01.50 | — NO |
| —Llave conmutadora de 250 KV y 10 contactos rotativas. | 2 | 85.19.01.01.21 | SI — |

**ANEXO: 3**

REINTEGROS A APLICAR HASTA EL 23|12|81 INCLUSIVE

Expediente MCEIM: 115.950|81.

**Producto Tipificado:** Relevador secundario monofásico, de máxima corriente, tipo PAK 559 D, tipo embutido, de tiempo independiente. Peso mínimo 0,5 kg.

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Dto. Nº 8.999|65 y compl.):** 85.19.00.01.

**Reintegro por:** Unidad.

| Derecho de Importación (Res. ME 83|81, MEH y F. 29|81, ME, 1|81 y complementarias). | Total por Gravámenes Variables |
|---|---|
| $ 11,24 (once pesos con veinticuatro centavos). | 11,24 (once pesos con veinticuatro centavos). y |

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| **De Importación:** | | | |
| —Resina poliester tipo policarbonato, en gránulos. | 0,3 Kg. | 39.01.08.03.00 | — NO |
| —Fleje de acero de 26 x 1,5 mm, con menos del 0,25 % de C, laminados en frío. | 0,104 Kg. | 73.12.00.02.99 | SI — |
| —Contactos de oro. | 4 | 85.19.01.04.29 | SI — |
| —Contactos de platino. | 4 | 85.19.01.04.29 | SI — |
| —Záfiros industriales. | 8 | 71.03.00.00.00 | SI — |
| —Resistencias de carbono, no calentadoras: | | | |
| — de 180 Ohms | 3 | 85.19.03.01.12 | SI — |
| — de 3,3 Kohms | 1 | 85.19.03.01.12 | SI — |
| — de 10 Kohms | 1 | 85.19.03.01.12 | SI — |
| — de 12 Kohms | 2 | 85.19.03.01.12 | SI — |
| — de 390 Kohms | 1 | 85.19.03.01.12 | SI — |
| —Resistencias metálica, no calentadora, de 48,7 Kohms. | 2 | 85.19.03.01.12 | SI — |
| —Potenciómetro de 22 Kohms. | 1 | 85.19.03.02.99 | SI — |
| —Condensador de 1 microfaradio, con aislante sintético. | 7 | 85.18.00.01.01 | SI — |
| —Diodos al silicio, tipo Zener: | | | |
| — de 150 V y 1 W | 1 | 85.21.03.01.99 | — NO |
| — de 3,9 V | 1 | 85.21.03.01.99 | — NO |
| —Diodos de 1 A y 800 V. | 2 | 85.21.03.01.99 | — NO |
| —Circuitos integrados: | | | |
| CI — C — MOS — 4017 | 3 | 85.21.04.01.50 | — NO |
| CI — NE — 555. | 1 | 85.21.04.01.50 | — NO |
| —Llave conmutadora de 250 KV, de 10 contactos, rotativas. | 2 | 85.19.01.01.21 | SI — |

**ANEXO: 4**

REINTEGROS A APLICAR A PARTIR DEL 24|12|81, INCLUSIVE

Expediente MCEIM: 115.950|81.

**Producto Tipificado:** Relevador secundario monofásico, de máxima corriente, tipo PAK 559 D, tipo embutido, de tiempo independiente. Peso mínimo 0,5 kg.

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Dto. Nº 8.999|65 y compl.):** 85.19.00.01.

**Reintegro por:** Unidad.

| Derecho de Importación (Res. ME 83|81, MEH y F. 25|81, ME, 1|81 y complementarias). | Total por Gravámenes Variables |
|---|---|
| $ 10,66 (diez pesos con sesenta y seis centavos). | $ 10,66 (diez pesos con sesenta y seis centavos). |

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| **De Importación:** | | | |
| —Resina poliester tipo policarbonato, en gránulos. | 0,3 Kg. | 39.01.08.03.00 | — NO |
| —Fleje de acero de 26 x 1,5 mm, con menos del 0,25 % de C, laminados en frío. | 0,104 Kg. | 73.12.00.02.99 | SI — |
| —Contactos de oro. | 4 | 85.19.01.04.29 | SI — |
| —Contactos de platino. | 4 | 85.19.01.04.29 | SI — |
| —Zafiros industriales. | 8 | 71.03.00.00.00 | SI — |
| —Resistencias de carbono, no calentadoras: | | | |
| — de 180 Ohms | 3 | 85.19.03.01.12 | SI — |
| — de 3,3 Kohms | 1 | 85.19.03.01.12 | SI — |
| — de 10 Kohms | 1 | 85.19.03.01.12 | SI — |
| — de 12 Kohms | 2 | 85.19.03.01.12 | SI — |
| — de 390 Kohms | 1 | 85.19.03.01.12 | SI — |
| —Resistencias metálica, no calentadora, de 48,7 Kohms. | 2 | 85.19.03.01.12 | SI — |
| —Potenciómetro de 22 Kohms. | 1 | 85.19.03.02.99 | SI — |
| —Condensador de 1 microfaradio, con aislante sintético. | 7 | 85.18.00.01.01 | SI — |
| —Diodos al silicio, tipo Zener: | | | |
| — de 150 V y 1 W | 1 | 85.21.03.01.99 | — NO |
| — de 3,9 V | 1 | 85.21.03.01.99 | — NO |
| —Diodos de 1 A y 800 V. | 2 | 85.21.03.01.99 | — NO |
| —Circuitos integrados: | | | |
| CI — C — MOS — 4017 | 3 | 85.21.04.01.50 | — NO |
| CI — NE — 555. | 1 | 85.21.04.01.50 | — NO |
| —Llave conmutadora de 250 KV, 10 contactos, rotativas. | 2 | 85.19.01.01.21 | SI — |



## COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Amplíase el plazo original del llamado al noveno concurso para la adjudicación de licencias de nuevos servicios de radiodifusión y de estaciones a privatizar.

RESOLUCION Nº 327

Bs. As., 31|5|82

VISTO, el Expediente Nro. 328, letra COMFER|82, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 167 letra COMFER del 22 de marzo de 1982 se efectuó el llamado del noveno concurso para la adjudicación de diversas licencias para la prestación y explotación de nuevos servicios de radiodifusión y de estaciones a privatizar.

Que el día 20 de mayo de 1982 debía llevarse a cabo el acto de apertura de las propuestas que se presentaran al concurso aludido en el considerando anterior.

Que a raíz de las especiales circunstancias por la que atraviesa la Nación parece conveniente ampliar el plazo del llamado a concurso.

Que en virtud de las facultades establecidas en el artículo 98, inciso b) punto 12 de la Ley Nº 22.285, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**El Directorio del Comité Federal de Radiodifusión Resuelve:**

**Artículo 1º** — Ampliar el plazo original del llamado al noveno concurso para la adjudicación de licencias de nuevos servicios de radiodifusión y de estaciones a privatizar, estableciendo que el acto de apertura de las propuestas se lleve a cabo el 18 de junio de 1982 a las 15 horas, modificándose consecuentemente el artículo 4º de la Resolución Nº 167 letra COMFER del 22 de marzo de 1982.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Rodolfo E. Feroglio.**
**Guillermo S. Palacio.**
**Walter C. Ragalli.**
**Luis H. Grandinetti.**
**José F. Trigo.**
**Eduardo G. Lestrade.**
**Rafael Peñaloza.**

**SECRETARIA DE COMERCIO**

## IDENTIFICACION DE MERCADERIAS

Déjanse distintas normas sin efecto.

RESOLUCION Nº 172

Bs. As., 7|6|82

VISTO la Ley 19.982, lo aconsejado por la Dirección Nacional de Lealtad Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 8454|74 dispuso en su artículo 3º que las normas reglamentarias de las Leyes 11.275 y 13.526 continuarían en vigor como reglamentarias de la Ley 19.982.

Que de acuerdo con la tarea de racionalización emprendida por esta Secretaría, resulta conveniente dejar sin efecto normas reglamentarias que se encuentran en desuso, como así también, aquéllas que obstaculizan el normal desenvolvimiento de las distintas etapas de comercialización en perjuicio de comerciantes y consumidores.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que el Decreto Nº 429|82 autoriza al titular de esta Secretaría a ejercer las facultades conferidas por el artículo 10 de la Ley 19.982, por lo que en consecuencia tiene competencia para suprimir normas reglamentarias preexistentes, en función de los objetivos de la ley citada.

Por ello,

**El Secretario de Comercio Resuelve:**

**Artículo 1º** — Déjanse sin efecto las normas que a continuación se mencionan: Decretos Nros. 362|38 y 88.113|41 "aceite lubricante usado recuperado"; 2721|60, 5339|65, 9473|65, 4271|66, 4548|66 y 1438|67 "cal hidráulica"; 3066|56 "conservas de pescado"; 63.850|35 "marcas y colores en los surtidores de nafta"; 28.143|39 "calidad de productos textiles"; resoluciones SEC Nros. 91|66 y 100|66 "cal natural hidráulica"; y MCeI Nº 439|56 "harina de maíz".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

De Las Carreras

**SECRETARIA DE COMERCIO**

## IDENTIFICACION DE MERCADERIAS

Tipificación de los requisitos particulares de seguridad de las máquinas eléctricas de cocina.

RESOLUCION Nº 173

Bs. As., 7|6|82

VISTO el Expediente Nº 63.835|80 del registro de la ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, la Resolución SECYNEI Nº 2389|80 que establece una legislación de base para la tipificación de los aparatos electrodomésticos y similares en cuanto a su seguridad, lo aconsejado por la Dirección Nacional de Lealtad Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la tipificación de los requisitos particulares de seguridad de las máquinas eléctricas de cocina.

Que ello redunda en beneficio directo del consumidor al disminuir el riesgo de accidentes.

Que al adecuarse dichos productos a las normas internacionales se permitirá una comercialización más amplia de los mismos en el mercado internacional.

Que tal medida cuenta con el apoyo y el aporte de las Cámaras y Entidades representativas del ramo y del IRAM, quienes han participado en la elaboración, discusión y propuesta de la norma IRAM 2284, Parte I que ha servido de base para la confección del anexo de la presente resolución.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que el Decreto Nº 429 del 1º de marzo de 1982 faculta al titular de esta Secretaría a ejercitar las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 10, inciso b) de la Ley Nº 19.982.

Por ello,

**El Secretario de Comercio Resuelve:**

**Artículo 1º** — Las máquinas eléctricas de cocina deberán fabricarse y comercializarse cumplimentando las exigencias del Anexo I de la presente resolución, que forma parte integrante de la misma.

**Art. 2º** — La presente resolución comenzará a regir a partir de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 3º** — La Dirección Nacional de Lealtad Comercial queda facultada para excusar el cumplimiento de esta resolución hasta los ciento veinte (120) días subsiguientes al plazo establecido en el artículo anterior, en casos debidamente fundados y por vía de excepción.

**Art. 4º** — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las previsiones de la Ley Nº 19.982.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

De Las Carreras

**ANEXO I**

El presente Anexo ha sido confeccionado en base a la norma IRAM 2284 - Parte I.

MAQUINAS ELECTRICAS DE COCINA

**Requisitos particulares de seguridad**

**Nota:** En el texto siguiente donde dice norma IRAM 2 092 se refiere a la norma IRAM que se encuentra como Anexo I de la Resolución SECYNEI Nº 2389|80.

Las referencias utilizadas en el texto de esta norma para remitirse a la norma IRAM 2 092, en todos los casos deben interpretarse con el criterio siguiente:

**Modificación:** Indica que para el ítem a que se hace referencia vale lo establecido en esta norma.

**Reemplazo:** Indica que el párrafo respectivo de la norma IRAM 2 092, debe reemplazarse íntegramente por lo establecido en esta norma.

**Agregado:** Indica que lo establecido en esta norma complementa una prescripción prevista en la norma IRAM 2 092.

**Párrafo agregado: Indica que esta prescripción es un agregado sobre un aspecto** no previsto en la norma **IRAM** 2 092; están numerados a partir del 101.

0 - Normas por consultar

| | **TEMA** |
|---|---|
| IRAM 2 092 | Seguridad de aparatos electrodomésticos y similares. Requisitos generales. |

1. **Alcance.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

1.1 **Modificación:** Esta norma se aplica a las máquinas eléctricas de cocina y a los accesorios **propios de las máquinas** eléctricas de cocina multipropósito, siguientes:

— **Batidoras.**
— **Licuadoras.**
— Heladoras para uso en refrigerador.
— Exprimidores de cítricos.
— **Juguera** centrifuga **para frutas y vegetales.**

2. **Definiciones.** Se aplican las indicadas en la norma IRAM 2 092, con la excepción siguiente:

**2.27 Modificación:**

**Carga normal.** Carga que se obtiene cuando el artefacto se opera bajo las condiciones especificadas más abajo. Para artefactos que tengan marcada la potencia nominal, es la carga necesaria para obtener dicha potencia **nominal a la tensión nominal, si es la carga máxima.**

No se considera como carga máxima si la potencia medida durante el ensayo indicado en 10, no difiere de la potencia nominal en más de lo siguiente:

| Potencia nominal | Discrepancia |
|---|---|
| Hasta 33,3 W inclusive | — 10 W |
| Desde 33,3 W hasta 150 W inclusive | — 30 % |
| Más de 150 W hasta 300 W inclusive | — 45 W |
| Más de 300 W | — 15 % |

La carga necesaria para obtener la potencia nominal, se consigue **aplicando un momento torsor constante con el artefacto** colocado en su posición normal de uso. Los artefactos provistos con temporizador, **se operan por el tiempo máximo para el cual pueda** fijarse el mismo, representando esta operación un ciclo.

A menos que se especifique lo contrario, **los controles de velocidad se colocan en la posición indicada en el manual de** instrucciones o, en ausencia de tales instrucciones, en la posición que dé el **resultado más desfavorable.**

Las batidoras provistas con batidores diseñados **para mezclar** ingredientes de tortas, **puré de papas**, etc., deben ser operadas por un total de 15 min, en la manera correspondiente, usando todas las velocidades provistas por el artefacto, y con un material que tenga una consistencia **o viscosidad representativa de las** condiciones reales de servicio. Se considera satisfactorio como carga, arena seca que pase por el tamiz IRAM 500 $\mu$ m.

El artefacto debe ser operado en la secuencia de velocidades que dé por resultado la máxima temperatura. Las paletas de los batidores deben llegar tan cerca como sea posible del fondo del recipiente de mezcla y la profundidad del **nivel de arena** debe ser tal, **que cubra** aproximadamente el 80% de la longitud de las paletas cuando las mismas estan detenidas.

Si la cantidad de arena es suficiente para detener las paletas de una máquina de varias velocidades en la velocidad mínima, se retirará la cantidad de arena necesaria para permitir el movimiento de las paletas para la operación de dicha velocidad mínima solamente.

Para batidoras provistas con amasadores diseñados para mezclar masa con levadura, la carga normal debe consistir de una mezcla de harina seca libre de **agregados químicos y agua. El agua a agregar debe estar a una temperatura de 25ºC** ± 1ºC, **en la cantidad necesaria** para dar una consistencia de 500 unidades Brabender a una temperatura de 29ºC ± 1ºC, por medio de un farinógrafo.

Antes de comenzar la mezcla se llena primero el recipiente con la cantidad de harina igual al 65% del nivel máximo del recipiente. Luego se agrega 1,2 veces la cantidad de agua necesaria para llevar la mezcla en el recipiente a la consistencia indicada.

La batidora se opera a la velocidad **mínima por 30 s., luego a la velocidad indicada** para mezclar con levadura según **las** instrucciones del fabricante, o, en ausencia de tales instrucciones, a la velocidad más desfavorable, por un período de 10 min. para las batidoras de mesa y 5 min. para las manuales.

**Nota:** En caso de duda, la harina utilizada no debe tener menos de 2 semanas ni más de 4 meses y debe ser almacenada en recipientes de plástico con el menor contenido posible de aire.

Para batidoras manuales, los batidores se mueven en el recipiente describiendo un 8, de manera que los extremos de las paletas toquen ligeramente las paredes del recipiente en puntos diametralmente opuestos. Las paletas estarán en ligero **contacto con el fondo** del recipiente **durante todo su** movimiento. La **velocidad** del movimiento es de 10 a 15 figuras completas por minuto.

**Nota: Para batidoras no provistas con** recipientes, se usa un recipiente de ensayo **que tenga una altura interior** de aproxidamente 13 cm. y **un diámetro** interior de 17 cm. en la parte superior, bajando a 15 cm. en el **fondo. La superficie** interior debe ser **lisa y suave** al batido.

Las batidoras manuales **provistas** con amasadores diseñados para **mezclar** masa con levadura y provistas con **un** soporte, se operan durante 10 min.; si el soporte es tal **que desconecta** el aparato **automáticamente cuando la** masa está **lista, no debe ser trabado** el mecanismo **de desconexión.**

Las licuadoras se operan de acuerdo con la **secuencia de operación** descripta **más abajo. El recipiente debe** llenarse **con una mezcla de dos partes** en masa de zanahorias, cortadas en trozos de dimensiones **que no excedan los** 15 mm., en 3 **partes de agua. La mezcla** se prepara **24** h antes **de comenzar el** ensayo.

**El** recipiente **se llena con la** mezcla hasta las 2/3 partes de su capacidad o **hasta el nivel superior si se lo** indica.

**Para licuadoras no provistas** de recipientes se utilizará un recipiente de ensayo, **cilíndrico, de aproximadamente** 1 dm3. **de capacidad y 11 cm. de** diámetro **interior.**

Para aparatos **manuales** y de mesa, que deben ser mantenidos **con** el pulsador oprimido, la secuencia comprende 5 períodos de operación de **1 min., con un** descanso de **1 min. entre cada período;** para otros aparatos de mesa, la **secuencia** comprende 10 períodos **de operación** durante 3 min., con un **descanso de** 1 min. entre cada período. Durante cada **descanso** se reemplaza **la mezcla por** una **nueva.**

**Una** licuadora de velocidad múltiple debe ser ensayada **a** las velocidades mínima y máxima, a baja velocidad con agua **solamente**, y a alta **velocidad** con la carga **normal.**

**Se deben** tomar las precauciones necesarias para que no ocurran bloqueos **accidentales.**

**Las heladoras para uso** en refrigeradores se operan en vacío por 5 min. y luego **se bloquean por 25 min. Si se ensayan a una temperatura ambiente de — 4ºC, la elevación de temperatura** del bobinado del **motor no debe exceder el** valor indicado en la norma IRAM 2 092 **aumentado en 30ºC.**

La máquina bajo **ensayo debe** colocarse sobre dos soportes de material aislante con un espesor de aproximadamente 1 cm.

Los exprimidores de cítricos se operan **durante 10** períodos en cada uno de los cuales se exprimen durante 15 s., 2 medias **naranjas o medios pomelos**, presionándolos contra el cabezal **móvil con una fuerza de 20 N. con períodos de marcha** en vacío de 15 s. Si no es posible la **marcha** en vacío **debido al dispositivo** automático de **desconexión, se introducen** descansos de 15 s. entre **cada período de operación.**

Las jugueras centrífugas **para frutas y** vegetales se operan de la forma siguiente:

— **Para** artefactos de **operación** intermitente durante 10 períodos, en **cada uno** de los **cuales** se colocan **0,5 kg.** de zanahorias **durante** 2 min. (a **menos** que esté **indicado** de otra **manera en el** manual **de** instrucciones **del fabricante**), con **un** período de **descanso** de **2** min. entre cada uno.

— **Para** artefactos **de** operación **continua**, **durante** 30 **min.**, **se** los carga **gradualmente** con 5 **kg.** de zanahorias.
El empujador, si lo hay, **es presionado con una** fuerza **de 5 N** contra **las** zanahorias.
**Las** zanahorias **se remojan** en **agua durante** las **24 h.** previas.

3. **Requisitos generales. Se aplican** los indicados en las normas IRAM 2 092.

4. **Generalidades sobre los ensayos.** Se aplica lo indicado en la norma IRAM 2 092, **con la excepciones siguientes:**

4.101 **Párrafo agregado. A menos que** el **artefacto esté diseñado para ser fijado en** uso normal, se lo considera artefacto **portátil.**

Los artefactos portátiles están sujetos a los ensayos adicion**ales especificados** para los mismos.

**4.102 Párrafo agregado.** Si el **artefacto** se carga por **medio de un freno, debe** tenerse **cuidado** de evitar **desbalanceos** durante el ensayo.

5. **Tensiones nominales.** Se aplica lo indicado en la **norma** IRAM 2 092.

6. **Clasificación.** Se aplica la indicada en la **norma** IRAM 2 092.

7. **Marcado.** Se aplica el indicado **en** la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguiente:

7.1 **Agregado.** El artefacto debe ser marcado además con el tiempo de operación nominal, si es menor que el especificado para **carga** nominal (en horas, minutos o segundos).

**Nota:** Si el **artefacto** se suministra **con** accesorios alternativos, el marcado de la **potencia nominal y** el tiempo nominal **de operación es opcional, pero** si se los **marca, la potencia nominal** corresponderá **al accesorio más desfavorable dentro de las especificaciones** del fabricante.

**Párrafos agregados:**

7.101 **Las máquinas de cocina deberán estar acompañadas por un manual de instrucciones que contendrá todas las precauciones necesarias para la operación segura, limpieza y mantenimiento.**

7.101.1 **Los tiempos** de **operación** y las **correspondientes velocidades para** los accesorios adicionales **serán indicados** en un **manual de instrucciones suministrado** con el **artefacto, a** menos **que esa información** esté **indicada** en el mismo.

7.101.2 **Los accesorios** vendidos **separadamente estarán acompañados por un manual de instrucciones** que dé **a información necesaria, a** menos que esa información esté incluida en las instrucciones **del** artefacto.

8. **Protección contra los choques eléctricos. Se aplica** lo indicado en la **norma IRAM 2 092**, pero teniendo en cuenta que **no se** aplicará lo indicado en 8.2.

9. **Arranque de los aparatos a motor.**

**Se aplica lo** indicado **en la** norma **IRAM** 2 092, **con** las **excepciones siguientes:**

9.1 **Modificación.** Las máquinas eléctricas de **cocina arrancarán** con **el control de velocidad** en la posición más **lenta** recomendada en las instrucciones del fabricante para cualquier modo de operación **y en** condiciones **de** carga nominal.

9.2 **Agregado.** Durante los ensayos indicados **en 9.1 y en 9.2,** debe **cuidarse** que no ocurran bloqueos **accidentales.**

10. **Potencia y corriente.** Se aplica lo **indicado en la** norma IRAM 2 092.

11. **Calentamiento.** Se aplica lo indicado en la norma IRAM 2 092, con las **excepciones** siguientes:

11.1 **Modificación.** Los artefactos multipropósito se ensayan con aquellos accesorios que, dentro de las especificaciones del fabricante, den las condiciones más desfavorables.

**El** artefacto se opera durante el tiempo, los períodos de operaciones y las posiciones **de velocidad** especificadas **en** 2.27.

11.2 **Reemplazo.** Las batidoras de mesa se ensayan sobre su soporte, usando el recipiente suministrado, con la misma; cuando no se suministra el recipiente se usará el correspondiente a batidoras manuales.

11.3 **Modificación.** Para artefactos ensayados a una temperatura ambiente de —4ºC la elevación de temperatura que figura en la tabla III de la norma IRAM 2 092 se **incrementa** en 30ºC.

12. **Funcionamiento en condiciones de sobrecarga de los aparatos con elementos calefactores.** Las prescripciones, establecidas al respecto en la norma IRAM 2 092 no se aplicarán a los artefactos considerados en esta norma.

13. **Aislación eléctrica a la temperatura de funcionamiento, corriente de fuga (caliente).** Se aplica lo indicado en la norma IRAM 2 092.

14. **Supresión de radiointerferencia.** Se aplica lo indicado en la norma IRAM 2 092.

15. **Resistencia a la humedad.** Se aplica lo indicado en la norma IRAM 2 092, con la excepción siguiente:

15.3 **Modificación.** Si el artefacto está diseñado de modo que un recipiente con líquido esté ubicado sobre el motor el ensayo de salpicado se hace con el artefacto apagado o en operación, el que imponga la condición más severa.

Si el recipiente de líquido no está situado sobre el motor, el artefacto es operado durante 5 min. en la posición de máxima velocidad, el recipiente será mantenido lleno de agua a un nivel tal, que produzca la mayor cantidad de salpicaduras.

16. **Resistencia de aislación y rigidez dieléctrica, corriente de fuga (frío).** Se aplica lo indicado en la norma IRAM 2 092.

17. **Protección contra sobrecarga.** Se aplica lo indicado en la norma IRAM 2 092.

18. **Duración.** Se aplica lo indicado en la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

No se aplica lo indicado en 18.1.2. de dicha norma.

18.2 **Modificación:**

**Nota:** La carga de una batidora puede ser reemplazada por una carga eléctrica o mecánica, que produzca la misma potencia que se obtiene bajo carga nominal.

**Modificación.** Los artefactos se cargan bajo las condiciones siguientes:

—Las licuadoras son operadas con un recipiente lleno con una pasta que tenga una consistencia constante, como una mezcla de sulfato de bario y etilenglicol u otro medio adecuado, de modo de obtener la potencia determinada durante el ensayo indicado en 10.

Los exprimidores de cítricos y las jugueras centrífugas para frutas y vegetales se operan sin carga. Si el artefacto está provisto con un motor serie, éste es alimentado con una tensión tal, que la velocidad obtenida sea aquélla con la que funciona el aparato cuando opera a tensión nominal y bajo condiciones de carga nominal.

Los artefactos multipropósitos se operan a cada una de las tensiones especificadas durante 24 h., en cada caso con el accesorio que requiera la mayor potencia.

Los artefactos se operan también con los otros accesorios. La duración de los períodos de operación será la misma para cada una de ellos, la suma de esas duraciones será de 24 h. para cada una de las tensiones especificadas.

Los artefactos que puedan funcionar a diferentes velocidades se operan a la velocidad más alta indicada en el manual de instrucciones.

**Agregado:** Debe cuidarse que durante los ensayos, las juntas cojinetes, engranajes, acoplamientos, aceite y grasa, no sean expuestos a solicitaciones mecánicas o térmicas excesivas, respecto a las que ocurren en el uso normal.

Se considera que tienen un tiempo de operación total presunto de menos de 15 h., por año los artefactos siguientes:

—Licuadoras de mano.

—Licuadoras de mesa con pulsador que debe mantenerse oprimido para que funcione.

—Heladoras para uso en refrigeradores.

—Exprimidores de cítricos.

18.6 **Modificación.** No se tiene en cuenta la actuación de dispositivos de protección de sobrecargas durante los ensayos indicados en 18.2 y 18.3.

19. **Funcionamiento anormal.** Se aplica lo indicado en la norma IRAM 2 092, con la excepción siguiente:

19.7.4 **Modificación.** Las batidoras, licuadoras y jugueras centrífugas para frutas y vegetales, se operan durante 30 s.

20. **Estabilidad y peligros mecánicos.** Se aplica lo indicado en la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

20.2 **Modificación.** Los accesorios de las batidoras de mano no tendrán bordes filosos a menos que estén provistos con una protección adecuada diseñada de manera que en uso normal no haya probables contactos accidentales con partes giratorias.

Los accesorios de las licuadoras de mano no deberán estar completamente cubiertos en la parte superior y deben ser provistos de una protección adecuada, diseñada de forma que las cuchillas cuando giren no puedan tocar las paredes o el fondo del recipiente. No debe ser posible sacar la protección sin la ayuda de una herramienta.

**Modificaciones.** Para licuadoras de mesa y para jugueras centrífugas para frutas y vegetales, el dedo de prueba prescripto se reemplaza por un dedo similar pero que tiene una placa de detención de 125 mm de diámetro y una distancia de 100 mm entre la punta y la placa de detención.

Para licuadoras el ensayo con el dedo de prueba y la placa de detención se hace quitando cualquier tapa, cubierta o accesorio a menos que no haga falta quitar esa parte durante la operación normal. Para jugueras centrífugas para frutas y vegetales el ensayo con el dedo normalizado de prueba y la placa de detención se realiza cerrando la tapa y quitando el empujador.

**Agregado:** Ejemplos de partes que no necesitan protección contra contacto accidental son ejes lisos y conos de exprimidores de cítricos.

Si el artefacto posee más de un eje mecánico de mando, que mueve cuando el artefacto se encuentra en uso, deben ser adecuadamente protegidos contra contactos accidentales, por ejemplo, por medio de un collar fijo o de una posición hundida.

21. **Resistencia mecánica.** Se aplica lo indicado en la norma IRAM 2 092.

22. **Construcción.** Se aplica lo indicado en la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

22.1 **Reemplazo:** Las máquinas de cocina deben ser Clase I, Clase II o Clase III. Los artefactos manuales deben ser Clase II o Clase III.

No se aplica lo indicado en 22.26 y 22.30 de la norma IRAM 2 092.

22.101 **Párrafo agregado.** Los artefactos deben ser diseñados de manera de impedir la contaminación de los compartimientos de líquido o alimentos por lubricantes durante los ensayos de esta norma.

22.102 **Párrafo agregado:** Los artefactos deben ser diseñados de manera de impedir la entrada de alimentos o líquidos en los lugares donde puedan causar fallas eléctricas o mecánicas.

23. **Conductores internos.** Se aplica lo indicado en la norma IRAM 2 092.

24. **Elementos componentes.** Se aplica lo indicado en la norma IRAM 2 092, con la excepción siguiente:

24.9 **Agregado.** Dicho interruptor, cuando se encuentra en posición "apagado", debe también interrumpir los circuitos de control electrónico, como ser los de control de velocidad.

No se requiere que los interruptores incorporados al artefacto sean aptos para operaciones frecuentes.

25. **Conexión a la red de alimentación y a cables flexibles exteriores.** Se aplica lo indicado en la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

25.2 **Modificación.** Las heladoras para uso en refrigerador y artefactos manuales no deben estar provistos con tomacorrientes en el artefacto.

**Agregado:** Los tomacorrientes de los artefactos no manuales deben poseer una corriente nominal de 1 A como mínimo. Además deben estar ubicados de manera que no puedan ensuciarse con alimentos o líquidos durante el llenado, vaciado y/o funcionamiento del artefacto.

25.3 **Modificación.** Para artefactos manuales que posean una masa que no exceda de 1,5 kg, el tipo más liviano de cordón flexible es el que tiene envoltura de poli (cloruro de vinilo) liviano.

**Agregado:** Los cables flexibles aislados y con envoltura de poli (cloruro de vinilo) de la heladora para usar en refrigeradores, deben ser suficientemente resistentes a bajas temperaturas (hasta - 18° C.).

26. **Bornes para conductores externos.** Se aplica lo indicado en la norma IRAM 2 092, con la excepción siguiente:

26.1 **Modificación.** Para artefactos que tengan una corriente nominal que no exceda de 1 A, pueden usarse conexiones soldadas a presión o similar para la conexión de conductores externos, previendo que para terminaciones soldadas el conductor se debe fijar cerca del lugar de soldadura o disponer barreras de manera que la longitud de contorneo y las distancias en aire no se reduzcan a menos de un 50 por ciento del valor especificado en 29.1 al deslizarse el conductor

27. **Disposiciones para la puesta a tierra.** Se aplica lo indicado en la norma IRAM 2 092.

28. **Tornillos y conexiones.** Se aplica lo indicado en la norma IRAM 2 092.

29. **Longitudes de contorneo y distancias en aire.** Se aplic lo indicado en la norma IRAM 2 092.

30. **Resistencia al calor, al fuego y a las descargas superficiales.** Se aplica la norma IRAM 2 092.

31. **Protección contra la oxidación.** Se aplica lo indicado en la norma IRAM 2 092.



**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y SECRETARIA DE ENERGIA**

## SERVIDUMBRE Y DAÑOS

Reajústanse los valores indemnizatorios fijados por el Decreto Nro. 2.173|79.

**RESOLUCION CONJUNTA Nº 129**

Bs. As., 2|6|82.

VISTO el Expediente Nº 527.455|58 Cde. 2 de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 2.173|79, en su artículo 23, establece que los valores en él fijados deberán actualizarse anualmente, mediante resolución conjunta de las Secretarías de Energía y de Agricultura y Ganadería.

Que dicha actualización deberá realizarse en base a la variación de los costos de implantación y producción de los cultivos considerados para la determinación de los valores fijados en el aludido decreto.

Que el Decreto Nº 2.173|79 determina, en su artículo 6º, que el valor a abonarse por ripio extraído con destino a los trabajos de exploración y explotación petrolera, deberá ser actualizado en base a la variación experimentada por los índices de precios mayoristas, nivel general.

Que habiendo transcurrido el período a que se hace referencia en el primer considerando debe procederse a la actualización de los valores vigentes.

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Combustibles, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambas dependientes de la Secretaría de Energía, es procedente efectuar el reajuste que se propone.

Por ello,

**Los Secretarios de Agricultura y Ganadería y de Energía Resuelven:**

**Artículo 1º** — Reajustar, a partir del 1º de enero de 1981 los valores indemnizatorios fijados por el Decreto Nº 2.173|79 y actualizados por Resoluciones conjuntas SEE-SAG. Nos. 99|80 y 94|81, de conformidad con las escalas que figuran como anexo I y anexo II y que forman parte de la presente Resolución.

**Art. 2º** — El rubro "Tierra con concesión de riego empadronada sin uso" generará a partir del 1º de enero de 1981, una indemnización anual de quinientos cuarenta y cuatro mil pesos ($ 544.000).

**Art. 3º** — La indemnización emergente de la extracción de ripio con destino a los trabajos de exploración y explotación petrolera será de un mil ochenta y cinco pesos ($ 1.085) el metro cúbico extraído.

**Art. 4º** — Los valores fijados en la presente Resolución deberán hacerse efectivos dentro de los sesenta (60) días corridos de la fecha de publicación de la misma, devengando la mora el mismo interés que el establecido en el artículo "in fine" del Decreto Nº 2.173|79.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Raúl P. Salaberren. — Gustavo L. Petracchi.**

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 129

**ANEXO I — HOJA 1**

1º — INDEMNIZACION EN CULTIVOS ANUALES POR HECTAREA Y POR AÑO $ 10.000.435

2º — INDEMNIZACION EN CULTIVOS PERENNES POR PLANTA Y POR AÑO.

| Edad de la plantación al momento del ingreso de la empresa petrolera | Olivo | Nogal | Manzana | Pera | Membrillo | Vid (parral) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Primero | 1.037 | 519 | 50.495 | 37.924 | 13.676 | 10.259 |
| Segundo | 1.241 | 621 | 57.730 | 44.329 | 15.975 | 12.116 |
| Tercero | 1.452 | 726 | 66.198 | 50.793 | 18.319 | 12.881 |
| Cuarto | 1.669 | 835 | 75.489 | 57.922 | 20.890 | 12.942 |
| Quinto | 1.923 | 961 | 81.598 | 62.611 | 22.581 | — |
| Sexto | 2.190 | 1.095 | 85.864 | 65.882 | 23.761 | — |
| Séptimo | 2.450 | 1.224 | 88.193 | 67.670 | 24.405 | — |
| Octavo | 2.744 | 1.372 | — | — | — | — |
| Noveno | 3.034 | 1.518 | — | — | — | — |
| Décimo | 3.323 | 1.661 | — | — | — | — |
| Monte en plena producción (1) | 3.386 | 16.009 | 110.886 | 87.473 | 35.761 | 15.742 |

(1) Se considera monte en plena producción en nogal y olivo después del décimo año; en pera, manzana y membrillo después del séptimo año; en vid de parral después del quinto año; en el resto de los cultivos después del cuarto año.

**ANEXO I — HOJA 2**

1º — INDEMNIZACION EN CULTIVOS ANUALES POR HECTAREA Y POR AÑO $ 10.000.435

2º — INDEMNIZACION EN CULTIVOS PERENNES POR PLANTA Y POR AÑO

| Edad de la plantación al momento del ingreso de la empresa petrolera | Vid (contraes.) | Durazno | Ciruela | Damasco | Cereza | Guinda |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Primero | 1.972 | 26.479 | 2.543 | 12.177 | 38.090 | 38.090 |
| Segundo | 2.523 | 31.770 | 3.058 | 14.611 | 45.701 | 45.701 |
| Tercero | 2.666 | 37.269 | 3.597 | 17.187 | 53.757 | 53.757 |
| Cuarto | — | 39.217 | 3.776 | 18.035 | 56.414 | 56.414 |
| Quinto | — | — | — | — | — | — |
| Sexto | — | — | — | — | — | — |
| Séptimo | — | — | — | — | — | — |
| Octavo | — | — | — | — | — | — |
| Noveno | — | — | — | — | — | — |
| Décimo | — | — | — | — | — | — |
| Monte en plena producción (1) | 3.172 | 54.425 | 8.984 | 27.161 | 76.304 | 76.304 |

(1) Se considera monte en plena producción en nogal y olivo después del décimo año; en pera, manzana y membrillo después del séptimo año; en vid de parral después del quinto año; en el resto de los cultivos después del cuarto año.

ANEXO I HOJA 3

ALAMO — VALOR DE LA PRODUCCION

| Edad de las plantas (años) | Peso por árbol |
|---|---|
| 1 | 1.093 |
| 2 | 3.264 |
| 3 | 5.435 |
| 4 | 7.621 |
| 5 | 8.699 |
| 6 | 9.792 |
| 7 | 9.792 |
| 8 | 9.792 |
| 9 | 8.699 |
| 10 | 6.528 |
| 11 | 4.357 |
| 12 | 3.264 |
| 13 | 2.171 |
| 14 | 2.171 |
| 15 | 2.171 |
| 16 | 2.171 |
| 17 | 2.171 |
| 18 | 1.958 |
| 19 | 1.958 |
| 20 | 1.746 |
| 21 | 1.746 |
| 22 | 1.518 |
| 23 | 1.518 |
| 24 | 1.518 |
| 25 | 1.306 |
| 26 | 1.306 |
| 27 | 1.306 |
| 28 | 1.093 |
| 29 | 1.093 |
| 30 | 1.093 |
| 31 | 866 |
| 32 | 865 |
| 33 | 653 |
| 34 | 653 |
| 35 | 653 |

ANEXO II HOJA 1

1º — INDEMNIZACION POR HECTAREA AL CESAR LA ACTIVIDAD PETROLERA EN EXPLOTACIONES CON CULTIVOS ANUALES $ 5.950.000.

2º — INDEMNIZACION POR PLANTA AL CESAR LA ACTIVIDAD PETROLERA EN EXPLOTACIONES CON CULTIVOS PERENNES

| Edad de la plantación al momento del ingreso de la empresa petrolera | Olivo | Nogal | Manzana | Pera | Membrillo | Vid (parral) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Primero | 114.141 | 114.141 | 62.305 | 62.305 | 62.305 | 16.090 |
| Segundo | 216.605 | 216.605 | 114.543 | 114.543 | 114.543 | 24.927 |
| Tercero | 321.608 | 321.608 | 167.798 | 167.798 | 167.798 | 28.568 |
| Cuarto | 430.914 | 430.914 | 226.236 | 226.236 | 226.236 | 28.866 |
| Quinto | 557.163 | 557.163 | 264.664 | 264.664 | 264.664 | |
| Sexto | 690.344 | 690.344 | 291.480 | 291.480 | 291.480 | |
| Séptimo | 820.638 | 820.638 | 306.138 | 306.138 | 306.138 | |
| Octavo | 967.881 | 967.881 | | | | |
| Noveno | 1.113.485 | 1.113.485 | | | | |
| Décimo | 1.257.483 | 1.257.483 | | | | |
| Monte implantado (1) | 1.257.483 | 1.257.483 | 306.138 | 306.138 | 306.138 | 28.866 |

(1) Se considera monte en plena producción en nogal y olivo después del décimo año, en pera, manzana y membrillo después del séptimo año; en vid de parral después del tercer año, en el resto de los cultivos después del cuarto año.

ANEXO II HOJA 2

1º — INDEMNIZACION POR HECTAREA AL CESAR LA ACTIVIDAD PETROLERA EN EXPLOTACIONES CON CULTIVOS ANUALES $ 5.950.000

2º — INDEMNIZACION POR PLANTA AL CESAR LA ACTIVIDAD PETROLERA EN EXPLOTACIONES CON CULTIVOS PERENNES

| Edad de la plantación momento del ingreso de la empresa petrolera | Vid (viña) | Durazno | Ciruela | Damasco | Cereza | Guinda | Alamo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Primero | 4.663 | 33.330 | 33.330 | 33.330 | 33.330 | 33.330 | |
| Segundo | 9.615 | 61.623 | 61.623 | 61.623 | 61.623 | 61.623 | 14.203 |
| Tercero | 10.899 | 91.570 | 91.570 | 91.570 | 91.570 | 91.570 | |
| Cuarto | | 101.453 | 101.453 | 101.453 | 101.453 | 101.453 | |
| Quinto | | | | | | | |
| Sexto | | | | | | | |
| Séptimo | | | | | | | |
| Octavo | | | | | | | |
| Noveno | | | | | | | |
| Décimo | | | | | | | |
| Monte implantado | 10.899 | 101.453 | 101.453 | 101.453 | 101.453 | 101.453 | 14.203 |

# CONCURSOS

NUEVOS

## PRESIDENCIA DE LA NACION

### COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente Demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Licitación Nº: Solicitud Nº 387|82 del B.C.R.A.

Plazo de reintegro: 90, 180 ó 390 días, con opción a su renovación por otro período igual y en las mismas condiciones de existir acuerdo de partes.

Monto del requerimiento: 79.100.000.000 pesos (pesos setenta y nueve mil cien millones).

Fecha y hora de clausura del concurso: 11|6|82 a las 15 hs.

Utilización: C.N.E.A. se reserva el derecho de utilizar los fondos dentro de los tres días hábiles contados a partir del día 15|6|82 inclusive.

Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: 11 de Setiembre Nº 4325, Capital Federal, Gerencia de Administración y Finanzas, Departamento de Gestión Financiera, piso 2º, en el horario de 9.30 a 17 hs.

e. 9|6 Nº 3.891 v. 9|6|82

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### Secretaría de Energía

### HIDRONOR S.A. - HIDROELECTRICA NORPATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA

Hidronor S.A. - Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina mediante solicitud Nº 390|82 invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526 a presentar sus ofertas de créditos, bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el 9|6|82, de 10 a 16 hs. en la Oficina Administración de Créditos, Avda. Leandro N. Alem 1074, 8º piso, Capital Federal. El monto solicitado asciende a $ 60.000.000.000 y el plazo será de 90 a 180 ds. Los fondos se dispondrán el día 15|6|82 y la apertura del concurso se efectuará el día 11|6|82 a las 12 hs. en Avda. Leandro N. Alem 1074, 8º piso, Capital Federal.

e. 9|6 Nº 3.909 v. 10|6|82

### Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

### SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

Llama a Licitación Rfs. 63|82 de acuerdo con la Solicitud Nº 401|82 aprobada por el Banco Central de la República Argentina.

Se invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526 a presentar sus ofertas de crédito con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que se pone a disposición de las mismas en la Sección Recursos Financieros (Servicio Gestión de Recursos), ubicada en el edificio Administración, calle Balcarce 184, 4º piso, of. 425, Capital, en el horario de 10 a 17.30 horas.

Monto de capital requerido: pesos 100.000.000.000 (cien mil millones de pesos).

Plazo de reintegro: Las instituciones financieras cotizarán sus ofertas de crédito a 90 y|o 180 y|o 270 y|o 360 días, reservándose la Empresa el derecho de optar por una de ellas. El o los documentos respectivos se firmarán por el plazo por el cual se asigne la licitación. El otorgamiento se efectuará teniendo en cuenta el costo y no el plazo.

Fecha de clausura del concurso: 11|6|82 (12 horas).

Fecha de disposición de los fondos: 15|6|82.

Las ofertas de crédito se recibirán bajo sobre cerrado en el Salón de Aperturas (Planta Baja) del edificio de la calle Balcarce 236, Capital, procediéndose a su apertura en acto público, al cual se podrán asistir para presenciarlo.

$ 190.000 e. 9|6 Nº 9.496 v. 9|6|82

### AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, mediante solicitud Nº 395|396-82, invita a las entidades financieras regidas por la ley 21.526 a presentar sus ofertas de créditos, bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el 9|6|82 próximo de 10 a 16 horas en la Oficina Operaciones Locales, Lavalle 1554, 3er. piso, de la Capital Federal. El monto solicitado asciende a la suma de $ 71.000.000.000, y el plazo de reintegro será de 90, 180 y 370 días. Los fondos se dispondrán el día 15 a 17|6|82 y la apertura el día 11|6|82 a las 12 horas, en Lavalle 1554, 3er. piso, oficina 309.

e. 9|6 Nº 3.910 v. 9|6|82

# CONCURSOS

ANTERIORES

## PRESIDENCIA DE LA NACION

### COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente Demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Licitación número: Solicitud Nº 372|82 del B.C.R.A.

Plazo de reintegro: 90, 180 ó 390 días, con opción a su renovación por otro período igual y en las mismas condiciones de existir acuerdo de partes.

Monto del Requerimiento: Pesos 87.000.000.000 (pesos ochenta y siete mil millones).

Fecha y hora de clausura del concurso: 10|6|82 a las 15 horas.

Utilización: C.N.E.A. se reserva el derecho de utilizar los fondos dentro de los tres días hábiles contados a partir del día 14|6|82 inclusive.

Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: 11 de Setiembre 4325, Capital Federal, Gerencia de Administración y Finanzas, Departamento de Gestión Financiera, 2º piso, Of. 2112, en el horario de 9.30 a 17 horas.

e. 8|6 Nº 3.864 v. 9|6|82

# REMATES OFICIALES

ANTERIORES

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### Subsecretaría de Combustibles

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha dispuesto la venta, mediante subasta pública, por intermedio del Banco Municipal de La Plata, de diversos elementos de su propiedad, que se encuentran en condiciones de rezago. Los materiales serán exhibidos en dependencias de: Playa de Almacenes Zona Industrial Luján de Cuyo, Pcia. de Mendoza de lunes a viernes de 8 a 15 horas; Playa de Remate (Destilería Luján de Cuyo), Pcia. de Mendoza de lunes a viernes de 8 a 15 horas. Los pliegos de bases y condiciones e informes pueden solicitarse en los lugares y horarios de exhibición; en Divisional Córdoba, Independencia y Caseros, Córdoba; Divisional Rosario, Gral. Urquiza 1302|18, Rosario; Divisional Mendoza, Avda. San Martín 650, Mendoza; Divisional Bahía Blanca, Estomba 127; Bahía Blanca; Abastecimientos: Ramón S. Castillo y 9 bis, Capital Federal y en el Banco Municipal de La Plata, Diagonal 74 esquina 48, La Plata, de 10 a 16 horas, de lunes a viernes. El remate se realizará el día 23 de junio de 1982, a las 8.30 horas, en: Club Y.P.F. de Godoy Cruz, Mendoza. El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del Organismo vendedor, el que será dado al finalizar el acto de la subasta.

e. 8|6 Nº 3.865 v. 9|6|82

## MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

### Subsecretaría de Seguridad Social

### OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

El Banco de Previsión Social, Mendoza, rematará por cuenta y orden de la Obra Social para el Personal de O.S.N., con base y al mejor postor, el día dieciocho de junio de 1982 a las nueve horas en el Salón de Remates del referido Banco sito en calle San Martín esquina Brasil, Godoy Cruz, Mendoza, el inmueble de propiedad de la Obra Social, ubicado en calle Godoy Cruz 332 de la ciudad de Mendoza, edificada sobre un lote de terreno de 599,12 mts.2 según título.

Edificación: En dos plantas en el estado de conservación en que actualmente se encuentra.

Base: Trescientos treinta (330) millones.

Condiciones de venta: El comprador depositará en el acto de remate 30 %, seña 3 % comisión y 1,25 % impuesto Ley 4363; saldo al momento de escriturar, por ante Escribano que designará el Banco, dentro de los sesenta días hábiles desde la fecha del remate. Posesión contra escritura.

Aprobación: La venta queda sujeta a la aprobación por parte de la Obra Social de O.S.N.; dentro de las 72 horas de efectuado el remate.

Exhibición: A partir del 7 hasta el 17 de junio de 1982 en el horario de 9 a 13 horas, días hábiles.

Informes: Sección Remates, Banco Previsión Social, del 7 al 17 de junio de 1982, días hábiles en el horario de 8 a 13 horas.

e. 8|6 Nº 3.869 v. 14|6|82

# AVISOS OFICIALES

NUEVOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley Nº 11.723 - Buenos Aires

19 DE MAYO DE 1982

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Nº 12.063|57

156.405 — Vigencia 82 — Nº 3 — Buenos Aires, VI|82, Avellaneda.
156.406 — Boletín de la Soc. Rural Argentina — Nº 480 — Buenos Aires, V|82.
156.407 — La Patria — Nº 116|22 — Bs. Aires, Capital, IV|82.
156.408 — Quid de la Ciencia y la Tecnología — Nº 2 — Buenos Aires, Cap., V|82.
156.409 — Freyre Social — Nº 497|98 — Freyre IV|82.
156.410 — Nuestra Familia — Nº 82 — Puan IV|82.
156.411 — Boletín Informativo — Nº 10 — S. Fe — IV|82 — C. de Gómez.
156.412 — Comunidad — Nº 126 — Bs. Aires, V|82 - V. Ballester.
156.413 — Ecos — E. R. — Paraná — V|82.
156.414 — Boletín Informativo — Nº 290 — Soc. Rural T. Lauquen - IV|82.
156.415 — Chispazos — Nº 1839|46 — E. R. Maciá, IV|82.
156.416 — La voz del pueblo — Nº 37447, 476 — Tres Arroyos, V| 82.
156.417 — Progresos en Cardiología Práctica — v. 2 — Nº 2 — Buenos Aires, Cap., V|82.
156.418 — Acción Rotaria — Nº 2305|09 — Córdoba, V|82.
156.419 — Juventud — Nº 235 — Montes de Oca, V|82.
156.420 — Marina — Nº 510 — Buenos Aires, Capital, IV|82.
156.421 — Radio Práctica y Televisión — Nº 1695|99 — Buenos Aires, Cap.: V|82.
156.422 — O mleinto — Nº 5 — Buenos Aires, IV|82.
156.423 — El Litoral — Nº 21034 — S. Fe — V|82.
156.424 — Unión Gallega — Nº 14 — Bs. Aires, Capital, V|82.

Inscriptas:

156.425 — La lumbre olvidada — aut.: Angela Fernández — edt.: Edic. Tres Tiempos — Bs. Aires, II|82.

Editadas por "C.I.C. de la Pcia. de Buenos Aires

156.426 — Mancha de la hoja del trigo (septoria tritici) en la República Argentina — inf.: 29 — aut.: Cristina Cordo — La Plata 1979.
156.427 — Reacciones tisulares inherentes a la encapsulación de larvas de un Trematode Digeno en Palaemonetes Argentinus Nobili, 1901 (Crustácea Pa-
156.433 — Camas de una plaza — aut.: Miguel Sohuldt - Enrique C. Muñoa, y|o — La Plata 1981.

Editadas por "Emecé Editores" en Buenos Aires, XI|81.:

156.431 — Mis primeros años — autor: Charles Chaplin — trad.: Julia Bensenor.
156.432 — Colapso monetario — autor: Jerome F. Smith — trad.: Juan Carlos Casas - María Casas
156.433 — Camas de una plaza — aut.: Francoise Dorin — trad.: Amanda F. de Gioia.
156.434 — Violencia en las Bahamas — aut.: Desmond Bagley — trad.: Elisa López de Bullrich.
156.435 — Cerebro — aut.: Robin Cook — trad.: Edith Zilli.
156.445 — Teatro — bimestr — a. 3 — Nº 7 — Prop.: Ttro. Municipal Gral. San Martín — dir.: (Aquiva Staiff) :— Kive Staiff — Bs. Aires, Cap.: V|82.
156.454 — El surco — id. Lituano — quincen. — a. 29 — Nº 7 (498) — prop. suces. Stasys Zaltauskas — dir.: Serafín Datenis — Buenos Aires, Capital, IV|82.
156.465 — Prescripción odontológica — bimtr. — a. 2 — Nº 7 — prop. Dir.: Norberto Oscar Baldonedo — Bs. As. Capital IV|82.
156.466 — Revista de la sanidad militar argentina — semestr. — Nº 2 — prop. Comando de Sanidad Ejército Argentino — dir.: Ricardo Norberto Flouret — Bs. As. Cap. XII|31.
156.467 — El pueblo — mens. — a. 1 — Nº 4 — prop. y Direcc. Marcelo Ricardo Scaglione - Juan Reinaldo Pérez — Bs. As. V|82 Marcos Paz.
156.468 — Revisiones — quincen. — a. 1 — Nº 1 — prop. dir.: Juan Alberto Badino — Bs. As. Cap. V|82.
156.469 — El fervor de los varones — Sentimientos — aut. y edit.: Indalecio Reguero — Bs. As. III|82.
156.501 — Un Instante... El infinito — aut. Simón Kargieman — edt. Carlos Lohle — Bs. As. X|81.
156.502 — Mi fe es el hombre — aut. María Rosa Oliver — edt. Carlos Lohle — Buenos Aires VIII|81.
156.509 — Nueva guía Aladi — aut. Carlos A. Canta Yoy — edt. Cenra — Buenos Aires V|82.

Editadas por "Big Lift Music" - Holanda (extranjeras) 21|4|81:

156.530 — The caribbean disco show — Letr. inglés: Erbee - Goazewijn, y|o.
156.531 — Jamaica farewell — Letr. inglés: trad. adapted by: Erbee - Goazewijn, y|o.
156.532 — Caribbean magic. — Let. inglés: Erbee Goazewijn, y|o.
156.533 — Can can — Letr.: Anónima — (arr.: Bad Manners no aclara).
156.534 — Making your minde up — Let. inglés: Andy Hill y John Danter.
146.535 — Morning tranin — Letra: Florrie Palmer.
156.536 — Nobody Wins — Letra: Gary Osborne.
156.537 — Sing, sing, sing — Letra: Louis Prima.
156.538 — The caribeean disco show — Mús.: Erbee Goazewijn y|o.
156.539 — Jamica farewell — Mús.: Erbee Goazekipn y|o.
156.540 — Caribbean magic. — Mús.: Erbee Goazewijn y|o.
156.542 — Can can — Mús.: orig.: J. Offenbach.
156.541 — Can can Arr. mús.: Bad Manners.
156.543 — Making your mind up — Mús.: Andy Hill & John Danter.
156.544 — Mornig Train — Mús.: Florrie Palmer.
156.545 — Nobody Wins — Mús.: Jean Paul Oreau.
156.546 — Sing. sing. sing — Mús.: Louis Prima.

Editadas por "Edami" Bs. As. XII|81:

156.557 — Los ñoquis del 29 (veintinueve) — polka gaita — Letr.: Rolo Morán López - Julio García.
156.558 — La polquita querendona — polka — Letr.: Rolo Morán López.
156.559 — A las palmas... a las palmas — gaita polka — Letr.: Rolo Morán López - Julio García.
156.560 — Mañana, tarde y noche - bomba plena — Letr.: Rolo Morán López.
156.561 — Vuelvo por el desquite — mer. colombiano — Letr. Rolo Morán López.
156.562 — La gallina coquetona — gaita — Letr.: Rolo Morón López.
156.563 — Meta palo y a la bolsa — merengue — Letr.: Rolo Morán López - Julio García.
156.564 — Soy tu puerto — cumbia — Let.: Rolo Morán López.
156.565 — Te has enamorado — bomba plena — Letr.: Rolo Morán López.
156.566 — Consulte a un doctor — cumbia — Let.: Rolo Morán López
156.567 — Hermosa gacela — cumbión — Let.: Rolo Morán López.
156.568 — Los ñoquis del 29 (veintinueve) — polka gaita — Mús.: Rolo Morán López - Julio García.
156.569 — La polquita querendona — polka — Mús.: Rolo Morán López.
156.570 — A las palmas... A las palmas — gaita polka — Mús.: Rolo Morán López - Julio García.
156.571 — Mañana, tarde y noche — bomba plena — Mús.: Rolo Morán López.
156.572 — Vuelvo por el desquite — mer. colombiano — Mús.: Rolo Morán López.
156.573 — La gallina coquetona — gaita Letr.: Rolo Morón López.
156.574 — Meta palo y a la bolsa — merengue — Letra: Rolo Morán López - Julio García.
156.575 — Soy tu puerto — cumbia — Letra: Rolo Morán López.
156.576 — Enamorado Picaron — cumbión — Letra :Rolo Morón López - Julio García.
156.577 — Te ha enamorado — bomba plena — Letra: Rolo Morán López.
156.579 — Consulte a un doctor — cumbia — Letra: Rolo Morán López.
156.579 — Hermosa gacela — cumbión — Letra: Rolo Morán López.
156.580 — Enamorado picaron — cumbión — Letra: Rolo Morán López - Julio García.

Editadas por "Isef" Bs. As.:

156.581 — Matemática 1 — vol. 1 — aut. N. H. Guersenzvaig — III|82.
156.582 — Programación lógica — vol. 1 — aut. María Elena Fronza de Tenca — III|82.
156.583 — Historia de la cultura — El mundo romano y la cultura latina — aut. Anón. — X|80.
156.598 — Cartas sobre autoformación — aut. Romano Guardini — trad.: Reinhold Meyer — edt. Librería Emmanuel S.R.L. — Bs. As. II|82.
156.637 — Si vives con amor... — aut. Carlos del Solar — edt. Sol Bs. As. II|82.

Disco

156.600 — Nº 502: La nostalgia y la soledad, y|o (V Menna) — Int. Alta Presión con Víctor Menna — edt. Anfión — Bs. As. IX|78.

e. 9|6 Nº 3.873 v. 9|6|82

20 DE MAYO DE 1982

153.629 — El Pueblo — Nº 10.433|507 — Bs. As. V|82 Zárate.
156.630 — Sancor — Nº 428 — Sunchales V|82.
156.631 — Voce D'Italia — Nº 617|18 — Bs. As. Cap. V|82.
156.632 — Pulso Financiero — Nº 62 — Bs. As. Cap. V|82.
156.633 — Huella — Nº 127|28 — Bs. As. Cap. IV|82.
156.634 — Comments on Argentine Trade — Bs. As. Cap. V|82.
156.635 — Esperanza Bienaventurada — Bs. As. — V|82.
156.636 — La Bolsa — Nº 239|42 — Bs. As. Cap. V|82.
156.637 — Vaga — Nº 1|7 — Bs. As. IV|82.
156.638 — El Porteño — Nº 4|5 — Bs. As. Cap. V|82.

Inscriptas:

156.713 — Oriental Studies in a Lighter Vein — aut. J. O. Halbrich — edt. Toil & Chat — Bs. As. V|82.
156.744 — Iluminaciones en el infierno — aut. Osvaldo de la Vega (trad. y adapt.) — aut. orig.: Arthur Rimbaud — Repres. en Ttro. de la Piedad — Bs. As. Cap. IX|81.
156.745 — Perciavalle a todo calor — aut. Carlos Perciavalle — Repres. en Ttro. Del Notariado de Montevideo, Uruguay XI|81.
156.746 — Qué lío con el aviso — trad. aut. Irene Rouxel — at. orig.: Marc Camoletti — Repres. en Ttro. Nacional de Bs. As. Cap. X|81.
156.760 — El príncipe que perdió la risa aut. Nelly Garrido de Rodríguez — Adapt.: José Manuel Ziggio - Angel Enrique Ponferrada — Repres. Ttro. Municipal de Morón — Bs. As. XI|81.
156.789 — Un problema complicado — aut. Guillermo Ulises Camblor — Repres. en Socied. de Fomento Drysdale de Carapachar, Bs. As. VIII|81.
156.790 — Una temporada en el infierno — aut. Jean Arthur Rimbaud — Trad. adapt.: Carlos Lecocq — Repres. en Manzana de las Luces — Bs. As. Cap. IX|81.
156.791 — Cordelia Brasil — aut. Antonio Rivar — trad. Rudy Carrie — Repres. en Ttro. Plaza de Necochea — Bs. As. I|82.
156.792 — Un mucamo chino — aut. Maximiliano Paz — Repres. en Ttro. Municipal de B. Blanca — Bs. As. IV|81.
156.793 — La insurrección de las liendres — aut. Carlos Ernesto Ghioldi — Repres. en Sala Mateo Booz de Rosario — S. Fe XII|81.
156.794 — Sueño de una noche de verano — aut. William Shakespeare — Adapt.: Esther Masciocchi — Repres. en Club J. Newbery de Sallequelo, Bs. As. X|81.
156.797 — La Medea de Séneca — (Lucio Anneo Séneca) — adapt.: Edgardo Daniel Ruiz — Repres. en Ttro. Gran Corrientes — Bs. As. Cap. VII|81.
156.798 — El pasado compuesto — autor: Rubén Omar Mandolfo — Repres. en Ttro. Del Plata — Bs. As. Cap. III|81.
156.799 — Después del final — aut. Celia Alcántara — Repr. y public. por Canal 7 de Bs. As. III|82.
156.800 — Crecer con papá — aut. Elio Eramy — Public. por Canal 13 — Bs. As. III|82.
156.801 — Llegó Prudencio Radicha — aut. Omar Abue — Irrad. por LT 36 - de Chacabuco — Bs. As. III|82.
156.802 — Una vida por otra — aut. Ismael Hase — Public. por ATC Canal 7 — Bs. As. III|82.
156.803 — Los Beltrán y el plazo fijo — auts. Guillermo Pelay - Horacio Pelay, y|o. — Public. por Canal 9 de Bs. As. II|82.
156.804 — Los Beltrán van al mundial — auts. Guillermo Pelay - Horacio Pelay, y|o. — Public. Canal 9 de Bs. As. III|82.
156.808 — Un callejón en las nubes — aut. Gerardo Galván — Public. por Canal 9 de Bs. As. I|82.
156.809 — Extraño desencuentro — aut. Bruno Orsini — Public. por Canal 9 — Bs. As. IV|82.
156.819 — Felices los que lloran porque serán consolados — aut. Alfonso Milagro — edt. Edic. Paulinas — Bs. As. III|82.
156.827 — Revista Neurológica Argentina — cuatrim. — vol. 7 — Nº 1 — prop. Sociedad Neurológica Argentina — dir.: Héctor A. Figini — Bs. As. IV|81.
156.828 — Mundo Panaderil — quincen. — a. 2 — Nº 70 — prop. dir.: Juan Carlos de Angelis — Bs. As. IV|81. — Trenque Lauquen.
156.829 — Informoto — seman. — a. 1 — Nº 52 — prop. dir.: Jorge Víctor Monasterio — Bs. As. Cap. V|82.
156.830 — Le Courrier du Comite des Societes Francaises — mens. — Nº 1 — prop. Comite des Societes Francaises — dir. Alain de Masin — Bs. As. Cap. IV|82 — id. francés.
156.831 — Tiempo Actual — mens. — a. 12 — Nº 151 — prop. Dir.: José Pulido — Bs. As. V|82 Longchamps.
156.832 — Noticia total — diaria — a. 2 — Nº 292 — prop. dir.: León José Idelson — Bs. As. Cap. V|82.
156.833 — Pregón — semana. — a. 14 — Nº 651 — prop. Jorge Julio Tombolini — Dir.: Jorge Julio Tombolini - Roberto Iván Biraghi — S. Fe V|82 San Lorenzo.
156.834 — Gaceta Rusa — mens. — Nº 153 — prop. Edit. La Gaceta Rusa — dir.: Miguel Siedlarewitsch — Bs. As. Cap. IV|82 — id. ruso.
156.846 — Himnos para cantar y ejecutar a pocas voces — vol. I — auts.: Federico J. Pagura - Homero R. Perera, y|o. — edt. Isedet — Bs. As. X|81.

Editadas por "Pamsco" en Bs. As.:

156.860 — Montenapo — Mús.: Fausto Papetti - Redento Bobbio — I|82.
156.861 — Ganador — Letr.: Enrique Milian — I|82.
156.862 — Ganador — Mús.: Enrique Milian — I|82.

Edit. por "Pamsco" en Bs. As. IV|82:

156.863 — Cuando uno ama en serio — canc. — Mús.: Miguel Mateos.
156.864 — Va por vos, para vos — canc. Mús.: Miguel Mateos.
156.865 — Luces en el mar — rock — Mús.: Miguel Mateos.
156.866 — Las cartas de Laura — canc. — Mús.: Miguel Mateos.
156.867 — Todo está bien — canc. — Miguel Mateos.
156.868 — Ochentango — canc. — Miguel Mateos.
156.869 — Lástima nena — canc. — Miguel Mateos.
156.870 — Que esperas que no lo haces — canc. — Mús.: Miguel Mateos.
156.871 — El agujero del universo — canc. — Mús.: Miguel Mateos.
156.872 — Dani se escapó — canc. — Mús.: Miguel Mateos.
156.873 — Un poco más cerca está el amor — canc. — Mús.: Miguel Mateos.
156.874 — Hijos del rock and roll — canc. — Mús.: Miguel Mateos.
156.875 — Cuando uno ama en serio — canc. — Letra: Miguel Mateos.
156.876 — Va por vos, para vos — canc. — Letra: Miguel Mateos.
156.877 — Luces en el mar — rock — Letra: Miguel Mateos.
156.878 — Las cartas de Laura — canc. — Letra: Miguel Mateos.
156.879 — Todo está bien — canc. — Letra: Miguel Mateos.
156.880 — Ochentango — canc. — Letra: Miguel Mateos.
156.881 — Lástima nena — canc. — Letra: Miguel Mateos.
156.882 — Que esperas que no lo haces — canc. — Letra: Miguel Mateos.
156.883 — El agujero del universo — canc. — Letra: Miguel Mateos.
156.884 — Dani se escapó — canc. — Letra: Miguel Mateos.
156.885 — Un poco más cerca está el amor — canc. — Letra: Miguel Mateos.
156.886 — Hijos del rock and roll — rock — Letra: Miguel Mateos.

Discos

Editados por "Discos CBS" Bs. As., III|81:

156.664 — Nº 23.223: Que cosa linda mi amor, y|o — auts. var. — Int.: Leo Dan.
156.665 — Nº 23.228: ¡Ay! Cuanto te quiero corazón, y|o — auts. var. — Int.: Los Prados.
156.666 — Nº 23.230: Cuando el amor no está, y|o — aut. var. — Int. Los Broncos.
156.667 — Nº 12.638: Tema de Encuentros cercanos del tercer tipo, y|o — auts. var. — Int.: The Music People, y|o.
156.668 — Nº 20.155: Cuando llegó la hora, y|o — auts. var. — Int. Sergio Denis, y|o.
156.669 — Nº 20.159: Discúlpame, y|o — auts. var. — Int.: Vikki Carr.
156.670 — Nº 20.161: Amante eterna amante mía, y|o — auts. var. — Int.: José Luis Rodríguez.
156.671 — Nº 20.163: Acabamos de empezar, y|o — auts. var. — Int.: Carpenters.
156.672 — Nº 20.167: Escuela, y|o — auts. var. — Int.: Supertramp.
156.673 — Nº 47.244: Idolo de la pesada, y|o — auts. var. — Int.: Benito Di Paula.
156.674 — Nº 70.047: Virgen india, y|o — auts. var. — Int.: Jorge Cafrune y Marito.
156.675 — Nº 70.049: Ven a mis brazos, y|o — auts. var. — Int.: Conj. Armonía de los Hermanos Sena (Josecito y Rubén Sena).
156.676 — Nº 70.056: Cuando salga el sol, y|o — auts. var. — Int.: Sergio Danis — Conj. var.
156.677 — Nº 70.057: Soy feliz cuando me miras, y|o — auts. var. — Int.: Cuarteto Leo.

156.678 — Nº 70.058: Hagan el pasito, y|o — auts. var. — Int.: Cuarteto Imperial — vol. 2.
156.679 — Nº 60.133: Recuerdo Salteño, y|o — auts. var. — Int.: El Chango Nieto.
156.680 — Nº 60.149: Lo hace fácil, y|o — auts. var. — Int.: Supertramp.
156.681 — Nº 60.155: Cuando llegó la hora, y|o — auts. var. — Int.: Sergio Denis, y|o.
156.682 — Nº 60.157: Cerca tuyo, y|o (Sting) — Int.: The Police.
156.683 — Nº 60.155: Bolero, y|o (M. Ravel) y|o — Int. Ray Conniff.
156.684 — Nº 60.159: Discúlpame, y|o — auts. var. — Int.: Vikki Carr.
156.685 — Nº 60.161: Amante eterna amante mía, y|o — auts. var. — Int. José Luis Rodríguez.
156.686 — Nº 60.163: Acabamos de empezar, y|o — auts. var. — Int.: Carpenters.
156.687 — Nº 580.005: Empuja, empuja, y|o — auts. var.: — Int. Brick, y|o.
156.688 — Nº 620.148: A.D. 1928, y|o — auts. var. — Int.: Styx.
156.689 — Nº 547.244: Idolo de la pesada, y|o (Lusvardi), y|o — Int. y aut.: Benito Di Paula.
156.690 — Nº 47.245: Cuando miro tus ojos, y|o — auts. var. — Int.: The Romantics.

e. 9|6 Nº 3.872 v. 9|6|82

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Hacienda

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANA**
**ADUANA DE NECOCHEA**

Se corre vista de todo lo actuado a quienes se consideren con derecho, citándolos y emplazándolos para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos comparezcan a estar en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan las pruebas conducentes de que intenten valerse, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde, todo ello conforme lo determinado en el Art. 46 y concordantes de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y modif.) imputándose en Sumario Contencioso Nº 05|80 el ilícito previsto por el Art. 188, inc. f) del precitado texto legal, por haberse secuestrado a bordo del buque de bandera griega "Agia Erini II", 1, 265 (un kilo doscientos sesenta y cinco gramos) de resina de "Cannabis sativa". Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero, invocando un derecho que no sea el propio, deberá hacerlo con patrocinio letrado y acompañar los documentos que acrediten la personería en su primera presentación. (Art. 26 y 27 Ley Aduana. Art. 1º, Inc. f) Decreto Ley 19.549|72 y Art. 31 al 33 Decreto número 1759|72).

e. 9|6 Nº 3.906 v. 11|6|82

ADUANA DE COLON (E. R.)

Se hace saber a CARLOS ALBERTO DE MORAES, que en el Expte SA 13 Nº 54|80 recayó lo siguiente: "Colón (E.R.) mayo 31 de 1982. — Artículo 1º) Embargar la mercadería de que se trata en autos, perteneciente a Carlos Alberto De Moraes, D.N.I. Nº 92.030.738, con domicilio legal constituido a fs. 2, en calle Balcarce 326 de la ciudad de Córdoba, provincia homónima, en los términos del Art. 1.122 del Código Aduanero (Ley Nº 22.415), atento los motivos expuestos en los considerandos que anteceden. — Artículo 2º) Proceder a la venta de dicha mercadería conforme al Art. 1.124 de la citada norma y en las condiciones establecidas en dicho Código en los Arts. 439|418 siempre que el interesado no ejercite las facilidades puntualizadas por el Art. 1.123 del texto legal aludido. — Artículo 3º) Destinar el producido de la venta para cubrir los importes adeudados conforme el Art. 425 de la nombrada Ley, es decir para satisfacer la multa a la fecha y el remanente, si lo hubiera, quedará a disposición del causante conforme lo reglado en el señalado artículo. Artículo 4º) Notifíquese, Sumarios cumplimente y llegada que sea la oportunidad, por Contaduría procédase acorde con el ya puntualizado Art. 425. — Finiquitado, no habiendo observación que formular archívese. — Disposición Nº 23| 82. Aduana de Colón (E. R.) — Fdo. Jorge Nicolás Martínez Azagra. Administrador de la Aduana de Colón (E.R.). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado.

e. 9|6 Nº 3.905 v. 9|6|82

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Administrativo C.L. Nº 2|980 caratulado: "Administración Aduana de Clorinda c|Colman, Lino s| Averiguación de conducta", se le hace saber al co-encausado CARLOS HUMBERTO TALAVERA, que se ha dispuesto: "Clorinda, setiembre 25 de 1980. Visto, atento que ha transcurrido el plazo acordado al encausado Carlos Humberto Talavera sin que se haya producido su presentación en esta causa, dése por decaído el derecho conferido de conformidad al art. 60 del Decreto 1.759|972, tal como consta en fs. 45, 48 y 60". Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda. Asimismo, se le hace saber por este medio al citado Carlos Humberto Talavera, que se ha dispuesto: "Clorinda, junio 4 de 1982. Visto:... teniéndose por constituido el domicilio del mismo en esta Oficina Aduanera, atento no haberlo constituido dentro del radio urbano de la misma (art. 1004 del Código Aduanero)". Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 9|6 Nº 3.897 v. 9|6|82

En el Sumario Contencioso SA-12-Nro. 0..|..2, caratulado "Aduana de Clorinda c|Claverol de Mora, María Antonia s|infracción arts. 363, inc. b), Punto 4º y 970, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a MARIA ANTONIA CLAVEROL DE MORA, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, conforme a los artículos 1101º, 1103º, 1104º y 1105º del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 363, inc. b), Punto 4º y 970 del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034º). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030º y 1031º), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001º), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004º). El importe de los tributos asciende a $ 15.0..0, sujeto a reajuste (Art. 1094º). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 9|6 Nº 3.898 v. 9|6|82

En el Sumario Contencioso SA-12-Nro. 0..|..2, caratulado "Aduana de Clorinda c|Ponce, Jorge Alberto s|infracción, arts. 363, inc. b), Punto 4º y 970, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a JORGE ALBERTO PONCE, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101º, 1103º, 1104º y 1105º del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 363, inc. b), Punto 4º y 970 del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1031º). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030º y 1031º), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001º), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004º). El importe de los tributos asciende a $ 15.000, sujeto a reajuste (Art. 1094º). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 9|6 Nº 3.899 v. 9|6|82

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 039, caratulado "Aduana de Clorinda c| Atanacio Ayala Sánchez s|infracción artículos 363, inciso b) Punto 4º y 970, código aduanero, se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a ATANACIO AYALA SANCHEZ citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo|s rebelde|s, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele|s la infracción a los artículos 363, inciso b) punto 4º y 970 del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (artículo 1034). Asimismo se le|s hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (artículo 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta oficina aduanera (artículo 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma. Artículo 1004). El importe de los tributos asciende a $ 10.000, sujeto a reajuste, (artículo 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 9|6 Nº 3.900 v. 9|6|82

En SA-12-Nº 197|81, se le hace saber a RICARDO ROJAS FLECHA, que se ha dispuesto: "Clorinda, mayo 14 de 1982. — Visto, atento lo dispuesto a fs. 20 por el Departamento Asuntos Jurídicos, por medio de este auto se asume la competencia de esta Aduana, para la instrucción del presente, que fuera aperturado según constancias de fs. 16. Asimismo decláranse válidas las actuaciones labradas por nuestra similar de Formosa, por lo que no corresponde correr nueva vista al causante, la que fuera conferida ya y evacuada en tiempo y forma según consta a fs. 10|12. En los términos del artículo 1001 del Código Aduanero. Intímese al causante a constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, caso contrario se le tendrá por constituido en esta oficina aduanera, donde quedará notificado de pleno derecho de todas las resoluciones que recayeren en el presente, de acuerdo a lo normado por el artículo 1004 del citado Código, dentro del quinto día de notificado de la presente. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador Aduana de Clorinda".

e. 9|6 Nº 3.901 v. 9|6|82

En SA-12-Nº 180-81, se le hace saber a ANTONIA ESTERIA SOTELO TORRES, que se ha dispuesto: "Clorinda, 10 de mayo de 1982. — Visto, atento lo normado por el artículo 1110 del Código Aduanero, se ponen los autos a disposición de la parte interesada por el término de (6) seis días a fin de que alegue sobre el mérito de la prueba producida. Asimismo, se le intima a constituir domicilio en el radio de esta Aduana, caso contrario se le tendrá por constituido en esta oficina aduanera, donde quedará notificada de todas las resoluciones y providencias que recayeran en el presente, conforme lo determina el artículo 1004 del Código Aduanero. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador Aduana de Clorinda".

e. 9|6 Nº 3.902 v. 9|6|82

Se hace saber a la señora ERNESTA ESPINOLA PRETTES, que en el Sumario Contencioso SA-12-441|80, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Spínola Prettes Ernesta s|infracción artículos 363, apartado I, inciso b) punto 4º y 970 del código aduanero", se ha dispuesto: Clorinda, 10 de mayo de 1982 ... Visto atento que la interesada no se ha presentado a contestar la vista que le fuera conferida declárase rebelde a Ernesta Espínola Prettes en los términos del artículo 1105 del Código Aduanero". — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 9|6 Nº 3.903 v. 9|6|82

Se hace saber al señor JORGE SANDOVAL IBAÑEZ, que en el Sumario Contencioso SA-12-472|80, caratulado "Aduana de Clorinda c|Sandoval Ibáñez, Jorge s|infracción artículos 363 y 970 código aduanero", se ha dispuesto: Clorinda, 10 de mayo de 1982 ... Visto atento que el interesado no se ha presentado a contestar la vista que le fuera conferida declárase rebelde a Jorge Sandoval Ibáñez en los términos del artículo 1105, del Código Aduanero. Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda".

e. 9|6 Nº 3.904 v. 9|6|82

Se hace saber a la señora ADELAIDA ESTHER ZOTTI, que en Sumario Contencioso SA-12-009|79, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Zotti Adelaida Esther s|infracción arts. 363 inc. b) punto 4º y 970 del Código Aduanero", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda, de junio de 1982, Visto, atento que el interesado no se ha presentado a contestar la vista conferida, declárase rebelde a Adelaida Esther Zotti, en los términos del art. 1105 del Código Aduanero". — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 9|6 Nº 3.894 v. 9|6|82

Se hace saber al Señor JORGE LUIS VAHAMONDE, que en Sumario Contencioso SA-12-1042|80, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Vahamonde Jorge Luis s|Infracción art. 194 Ley Aduana", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda, 23 de setiembre de 1981, Visto, atento no haber contestado el traslado conferido, declárase rebelde a don Jorge Luis Vahamonde, en los términos del art. 48 de la Ley de Aduana vigente". Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 9|6 Nº 3.895 v. 9|6|82

En SA-12-Nº 173|81, caratulado: "Cáceres, Juan Gualberto s|infracción arts. 172 y 198 Ley A.N.A.", se le hace saber a JUAN GUALBERTO CACERES y OSCAR BOMBARES, que se ha dispuesto: "Clorinda, junio 4 de 1981. Visto, atento que los causantes no se han presentado en autos a evacuar la vista conferida, declárase rebeldes a Juan Gualberto Cáceres y Oscar Bombares, conforme lo determinado por el art. 1105 del Código Aduanero". Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador Aduana de Clorinda.

e. 9|6 Nº 3.896 v. 9|6|82

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido VICENTE SACCOMANNO, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 4to. piso.

e. 9|6 Nº 3.892 v. 11|6|82

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido GERMINAL RODRIGUEZ, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 4to. piso.

e. 9|6 Nº 3.893 v. 11|6|82

## Secretaría de Comercio

**DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL**

DISPOSICION Nº 14

Buenos Aires, 24 de marzo de 1982.

Visto la presentación en el Cde. 1 del Expediente Nº 11.168|81 del Registro de la ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, producida por la firma Antonio Stancato, inscripta en este Departamento bajo el Nº 3167 y atento al cumplimiento de la Resolución ex-S.E.C. Nº 5002|74, según informe técnico,

El Jefe del Departamento Metrología Legal dispone:

Artículo 1º — Autorizar la variante de la medida de capacidad, de veinte (20) litros, marca A.S., de Industria Argentina, aprobada en Expediente ex-SECYNEI Nº 11.168|81 por Disposición Nº 6|81 D.M.L., variante que se describe en folio Nº 2 del Cde. 1 del Expediente Nº 11.168|81, sin que varíe la forma del sellado y precintado de verificación primitiva.

Artículo 2º — Asignar al modelo la característica codificada MC-80-175.

Artículo 3º — Expedir copia de la presente Disposición para la publicación establecida en la Resolución ex-S.E.C. Nº 5002|74.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

$ 220.000.— e. 9|6 Nº 9.263 v. 9|6|82

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### Subsecretaría de Transporte

**DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 1367|76

Empresa: "Robledo" del señor Luis Oscar Robledo.

Domicilio: Uriburu 470, Tinogasta Provincia de Catamarca).

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Solicita realizar tráfico, además del autorizado, desde las localidades de El Puesto, Villa San Roque, Aimogasta, Córdoba con destino a las localidades de Sierra Grande, Trelew, Comodoro Rivadavia y viceversa, en los servicios de autotransportes público de pasajeros que presta entre Fiambala (Provincia de Catamarca) y Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut).

Frecuencia: Un (1) servicio semanal de ida y vuelta.

Nota: El presente Edicto sustituye al publicado el 18 de noviembre de 1976 en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Luis J. Fernández Alonso

$ 639.000.— e. 9|6 Nº 9.635 v. 9|6|82

# AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

## MINISTERIO DE DEFENSA

### Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

**FUERZA AEREA ARGENTINA ESTADO MAYOR GENERAL Jefatura V Dirección Nacional de Aeronavegabilidad**

El Registro Nacional de Aeronaves dependiente de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad de la Jefatura V, Intereses Aeronáuticos de la Fuerza Aérea, sito en la calle Junín 1060, 3º piso, Capital Federal (C.P. 1113), hace saber que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 683, artículo 3º de fecha 17 de julio de 1981, p · actuaciones Nº 35483|82 (D.N.A.), el señor José Antonio Ansola, domiciliado en Batalla de Salta 587 Mercedes (Corrientes), ha solicitado al citado Registro, la inscripción a su favor del dominio de la aeronave marca CESSNA, modelo 180, matrícula LV-FTG, que se encuentra registrada a nombre de Martín Williman, domiciliado en Tres de Febrero e Irigoyen, San Salvador (Entre Ríos), acordándose diez (10) días a quienes deseen invocar mejor derecho sobre la aeronave cuya inscripción se solicita. Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de abril de 1982.

Herberto Rubén Curotto, Jefe del Registro Nacional de Aeronaves.

$ 570.000.— e. 8|6 Nº 9.213 v. 10|6|82

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 10.000 Nros. 503.995|996; 506.010; 506.025; 507.364|371; 908.766; 909.845; 912.201 y 912.237|242, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 1.050.000.— e. 28|5 Nº 7.759 v. 25|6|82

## MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

### Subsecretaría de Seguridad Social

**DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ALARCON, Mario Alberto
ALBERICI, Rodolfo Guillermo
AREVALO, Benicio Valeriano
BALSANO, Italo Alberto
BELLANI, Ricardo Marcelo
CARDOZO, José Adalberto
CORI, Juan Carlos
DIETZ, José María
DIAZ, Mónica Delia
DORADOR, Raúl Hernán
ESPINDOLA, Isidoro Galo
FARIAS, Baldomero Emiliano
FERNANDEZ, Luis Alberto
GARRIDO, Marciano
GONZALEZ, Víctor
GONZALEZ, Martín
MASSERA, Raúl Enrique
NOVELLI, Oscar Carlos
PADIN, Alejandro
QUINTEROS, Onésimo Hermosindo
RETAMOZO, Eduardo Juan
REYNALDO, Eduardo J.
RUE, Miguel Angel
SOSA, Alberto Alsiviades
TOVALDI, Antonio Luis
VILLAGRA, Rolando Eloy
ZELAYA, Vicente Mariano
ALBERICO, Francisco.

e. 1º|6 Nº 4.659 v. 14|6|82

# LICITACIONES

NUEVAS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**Expediente Nº 8642|82 (D.G.A.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 130 para el día 15|6|82, a las 10 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de materia prima para la elaboración de pan, con destino: Prisión Regional del Norte (U. 7), Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), Colonia Penal de Candelaria (U. 17), durante el trimestre julio-setiembre de 1982.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas.

e. 9|6 Nº 3.882 v. 10|6|82

**Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).**

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**Expediente Nº 8641|82 (D.G.A.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 129 para el día 15|6|82, a las 10 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de materia prima para la elaboración de pan con destino: Colonia Penal de General Roca (U. 5), Instituto de Seguridad (U. 6), Prisión Regional del Sur (U. 9), Colonia Penal de Viedma (U. 12), Cárcel de Esquel (U. 14), durante el trimestre julio-setiembre de 1982.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas.

e. 9|6 Nº 3.883 v. 10|6|82

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**Expediente Nº 8640|82 (D.G.A.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 128 para el día 15|6|82, a las 9 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de artículos de almacén, con destino: Prisión Regional del Norte (U. 7), Cárcel de Formosa (U. 10), Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), Colonia Penal de Candelaria (U. 17), durante el trimestre julio-setiembre de 1982.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas.

e. 9|6 Nº 3.884 v. 10|6|82

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**Expediente Nº 8639|82 (D.G.A.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 127 para el día 15|6|82, a las 9 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de artículos de almacén, con destino: Colonia Penal de General Roca (U. 5), Instituto de Seguridad (U. 6), Prisión Regional del Sur (U. 9), Colonia Penal de Viedma (U. 12), Cárcel de Esquel (U. 14), Cárcel de Río Gallegos (U. 15), durante el trimestre de julio-setiembre de 1982.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas.

e. 9|6 Nº 3.885 v. 10|6|82

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**Expediente Nº 8638|82 (D.G.A.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 126 para el día 15|6|82, a las 9 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de artículos de almacén, con destino: Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), Cárcel de Santa Rosa (U. 13), Instituto Correccional Abierto de General Pico (U. 18), durante el trimestre julio-setiembre de 1982.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas.

e. 9|6 Nº 3.886 v. 10|6|82

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Hacienda

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas en la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, ubicado dentro del radio delimitado por las calles Dr. Real, Belgrano, Cabildante Romero, Avda. España, Avda. Muñiz y 9 de Julio.

Superficie: Un (1) local de 600 a 700 m2. útiles para oficina.

Alternativa: Un (1) local de 425 a 500 m2. útiles para oficina. Un (1) local de 175 a 200 m2. útiles para oficina.

Estos últimos pueden ser contiguos o distantes ubicados dentro del radio delimitado por las calles: Lavalle, Mariano Moreno, Rivadavia y Las Heras, radio éste que se encuentra comprendido dentro del indicado más arriba.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de julio de 1982, a las 14 horas, en la Sede de la Agencia Luján, sita en la calle San Martín Nº 266, de la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en el horario de 13 a 19 horas, en días laborables.

e. 9|6 Nº 3.887 v. 18|6|82

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

### Subsecretaría de Minería

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

La Dirección General de Administración —Compras— del Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Minería, llama a Licitación Pública Nº 3|82, para el día 17 de junio de 1982, a las 14 horas, para la adquisición de "Servicio de refrigerio", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 9|6 Nº 3.888 v. 10|6|82

## MINISTERIO DE TRABAJO

**DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS**
**Licitación Pública Nº 10|82**

Apertura: 15 de junio de 1982.

Hora: 14.

Adquisición de instrumental científico.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7mo. piso, Capital, de 13 a 19 horas.

e. 9|6 Nº 3.889 v. 10|6|82

## MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

**CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES**

Llámase a Licitación Pública Nº 32|82, el 17 de junio de 1982, a las 15 horas, por la adquisición de carpetas tamaño oficio con tres solapas en cartulina tipo Witcel de 240 grs.|m2. y útiles de escritorio.

Pliegos de condiciones, en la Sección Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en caso de que se hubieren producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.

e. 9|6 Nº 3.907 v. 10|7|82

### Subsecretaría de Seguridad Social

**CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS**
**Licitación Pública Nº 14|82**
**Expte. Nº 6.085.884|5 As. Vs.**

Llámase a Licitación Pública Nº 14|82, para el día 25 de junio de 1982, a las 14 horas, para la contratación de un servicio de limpieza integral de los edificios de esta Caja, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del corriente año.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a Servicio de Compras, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, T.E. 40-9575, dentro del horario de 13 a 19 horas.

e. 9|6 Nº 3.908 v. 18|6|82

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS**
**Expediente Nº 2020-9473|82-3**

Llámase a Licitación Pública Nº 21|82, para el día 15 del mes de junio de 1982, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adq. contratación servicio de limpieza con destino al Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia (2700) Pergamino, Pcia. Buenos Aires, donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 9|6 Nº 3.890 v. 10|6|82

# LICITACIONES

ANTERIORES

## PRESIDENCIA DE LA NACION

### Secretaría de Información Pública

**LS 83 TV CANAL 9**
**Licitación Pública Nº 19|82**

Apertura: 16|6|82.

Hora: 10.30.

Detalle: Adq. de rollos para grabación de 1 Formato "C" de 1½ hora de duración.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas en el Departamento de Compras, Pje. Gelly 3378, Capital, de 10 a 18 horas.

$ 270.000.— e. 8|6 Nº 8.603 v. 10|6|82

**LS 83 TV CANAL 9**
**Licitación Pública Nº 11|82**
Apertura: 17|6|82.
Hora: 10|30.
Detalle: Adq. de rollos para grabación de 1" Formato "C" de 1 hora de duración.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas en el Departamento de Compras, Pje. Gelly 3378, Capital, de 10 a 18 horas.
$ 270.000.— e. 8|6 Nº 8.692 v. 10|6|82

**LS 83 TV CANAL 9**
**Licitación Pública Nº 12|82**
Apertura: 18|6|82.
Hora: 10.30.
Detalle: Adq. de rollos videocassette tipo "U-Matic" tipo KCA y VHS.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas en el Departamento de Compras, Pje. Gelly 3378, Capital, de 10 a 18 horas.
$ 240.000.— e. 8|6 Nº 8.830 v. 10|6|82

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**POLICIA FEDERAL**
Fíjese el día 22 de junio de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 116|82, para la "Provisión de víveres secos solicitados por la División Racionamiento Central". Presupuesto Oficial: $ 3.250.000.000.
e. 3|6 Nº 3.698 v. 14|6|82

## MINISTERIO DE DEFENSA

### Comando en Jefe del Ejército

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"**
**Villa María, Córdoba**
Licitación Pública de Compra Nº 7|82.
Fecha de apertura: 6 de julio de 1982, 9.30 horas.
Por la provisión de: Construcción de tres (3) tanques para mezclas ácidas, de 30 m3 cada uno de capacidad, con su sistema de agitación.
Construcción de un (1) tanque de aluminio de 30 m3 de capacidad.
Construcción de dos (2) tanques de acero inoxidable de 15 m3 cada uno de capacidad.
Construcción de un (1) estabilizador de Nitrocelulosas.
Construcción de un (1) agitador para estabilizador de Nitrocelulosas.
Construcción de tres (3) tapas para aparato nitrador.
Consultas y retiro de pliego y planos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba o en Sede Central, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego y planos: $ 300.000.
e. 1º|6 Nº 3.627 v. 10|6|82

**COMANDO DE INGENIEROS**
Llámase a Licitación Pública Nº 2|82, para la concesión del Local Nº 7 de la Galería Sarmiento, ubicado en Avda. Sarmiento Nº 5, Ciudad de Mendoza.
Apertura, día 25 de junio de 1982, hora 10 en calle San Martín 542, Ciudad de Mendoza. Especial para tienda, decoración, perfumería, modas, sastrería, artículos del hogar, etc. Solicitar informes y pliegos de Condiciones en Residencia para Oficiales Mendoza, San Martín 542, Mendoza, en días hábiles de 8 a 12 horas.
e. 7|6 Nº 3.789 v. 9|6|82

### Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

**FUERZA AEREA ARGENTINA**
**AREA DE MATERIAL CORDOBA**
**Licitación Pública Ley 13.064**
Apertura: 2 de julio de 1982.
Lugar: A.M.C. (ex-Fca. Militar Aviones).
Nº OP-3|82. Hora: 9. Obra: Remodelación Pabellón 214, III etapa.
Presupuesto Oficial: $ 1.102.000.000.
D.T. Nº 161: $ 1.000.000.
Garantía de oferta: $ 11.030.000.
Venta de pliegos: A.M.C. Departamento Economía, Div. Contrat. Especiales y de Obras Pabellón 183, Avda. Fuerza Aérea Km. 5 ½, Córdoba.
e. 8|6 Nº 3.856 v. 21|6|82

**FUERZA AEREA ARGENTINA**
**COMANDO DE REGIONES AEREAS**
**Región Aérea Sud**
**Licitación Pública Nº 8|82**
Llámase a Licitación Pública para la Construcción Plataforma, Calle de Rodaje y Compactación pista Aeródromo Alto Río Senguerr".
Presupuesto Oficial: $ 900.000.000.
Fecha de apertura de ofertas: día 17 de junio de 1982, a las 9.30 horas.
Valor del pliego: quinientos mil pesos ($ 500.000).
Los pliegos de condiciones podrán adquirirse hasta el día 16 de junio del corriente año, en la Región Aérea Sud, División Economía, Sección Obras Públicas, Km 9 (9000), Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, dentro del horario de 8 a 13 horas.
e. 7|6 Nº 3.790 v. 11|6|82

**FUERZA AEREA ARGENTINA**
**COMANDO DE REGIONES AEREAS**
**Región Aérea Sud**
**Licitación Pública Nº 09|82**
Llámase a Licitación Pública para la construcción galpón p|GEL y depósito Estación Meteorológica.
Presupuesto oficial: $ 96.000.000.
Fecha de apertura de ofertas: día 15 de junio a las 9.30 horas.
Valor del pliego: doscientos mil pesos ($ 200.000).
**Licitación Pública Nº 10|82**
Llámase a Licitación Pública para la construcción depósito y rezago Estación Principal de Comunicaciones.
Presupuesto oficial: $ 64.000.000.
Fecha de apertura de ofertas: día 15 de junio de 1982, a las 10 horas.
Valor del pliego: doscientos mil pesos ($ 200.000).
Los pliegos de condiciones podrán adquirirse desde el 7 al 14 de junio del corriente año, en la Región Aérea Sud - División Economía, Sección Obras Públicas, Km. 9 (9000), Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, dentro del horario de 8 a 13 horas.
e. 7|6 Nº 3.791 v. 11|6|82

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Hacienda

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**
Llámese a Licitación Pública Nº 1 para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas en la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, ubicado dentro del radio delimitado por las calles 17 a 41 y 16 a 38.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de junio de 1982, a las 14 horas, en la Sede de la Región Mercedes, calle 29 Nº 684, Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en el horario de 12.30 a 19.30 horas, en días laborables.
e. 18|5 Nº 3.272 v. 28|6|82

### Secretaría de Agricultura y Ganadería

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
Llámase a Licitación Pública Nº 129|82, con el objeto de contratar un servicio de limpieza, desinfestación y desratización para los edificios de Sede Central, Lab. Centr., Div. Automotores anexo de Carpintería y Almacén Central, por el lapso de (1) año.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros). Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de junio de 1982, a las 14 hora, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 7|6 Nº 3.840 v. 10|6|82

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
Llámase a licitaciones públicas para ofrecer en arrendamiento con opción a compra las instalaciones que ocupan las unidades de almacenamiento que más abajo se detallan:
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal y en las Delegaciones: Bahía Blanca y Rosario ubicadas en el Elevador Terminal Puerto Ing. White, Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires) y calle Mendoza Nº 1085, Rosario (Pcia. de Santa Fe), respectivamente, de lunes a viernes dentro del horario de 12 a 16 horas, donde también podrán adquirirse al precio de $ 1.000.000.
Los actos de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizarán en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran en las fechas y horarios que seguidamente se indican:
Licitación Pública Nº 114|82 - Unidad de Campaña Villa Cañas (Sta. Fe). Fecha y hora de apertura: 5|7|82 - 11 horas.
Licitación Pública Nº 115|82 - Unidad de Campaña González Chaves (Bs. As.). Fecha y hora de apertura: 5|7|82 - 13 hs.
Licitación Pública Nº 116|82 - Unidad de Campaña Cintra (Córdoba). Fecha y hora de apertura: 6|7|82 - 11 horas.
Licitación Pública Nº 117|82 - Unidad de Campaña Domínguez (Entre Ríos). Fecha y hora de apertura: 6|7|82 - 13 hs.
Licitación Pública Nº 118|82 - Unidad de Campaña Ballesteros (Córdoba). Fecha y hora de apertura: 7|7|82 - 11 horas.
Licitación Pública Nº 119|82 - Unidad de Campaña Las Junturas (Córdoba). Fecha y hora de apertura: 7|7|82 - 13 hs.
Licitación Pública Nº 120|82 - Unidad de Campaña Chovet (Santa Fe). Fecha y hora de apertura: 8|7|82 - 11 horas.
Licitación Pública Nº 121|82 - Unidad de Campaña Alcorta (Santa Fe). Fecha y hora de apertura: 8|7|82 - 13 horas.
Licitación Pública Nº 122|82 - Unidad de Campaña Darregueira (Buenos Aires). Fecha y hora de apertura: 12|7|82 - 11 hs.
Licitación Pública Nº 123|82 - Unidad de Campaña Stroeder (Buenos Aires). Fecha y hora de apertura: 12|7|82 - 13 horas.
Licitación Pública Nº 124|82 - Unidad VIII Puerto San Lorenzo (Santa Fe). Fecha y hora de apertura: 13|7|82 - 11 hs.
e. 2|6 Nº 3.684 v. 11|6|82

### Secretaría de Industria y Minería

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL**
Por 8 (ocho) días, llámase a Licitación Pública (V) Nº 1|82 para conceder el derecho de uso para la fabricación de equipos destinados a la producción de concentrados de tomate o de frutas y hortalizas, cuyo funcionamiento se base en los principios del procedimiento reivindicado en la "Patente de Invención Nº 215.064 y su Adicional Nº 224.417".
Apertura: 1º de julio de 1982, a las 15 horas, en INTI, Dirección Nacional de Promoción, Leandro N. Alem 1067, piso 7º, Capital Federal.
Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 16.
e. 2|6 Nº 3.682 v. 11|6|82

### Secretaría de Intereses Marítimos

### Subsecretaría de Marina Mercante

**DIRECCION NACIONAL CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
**DEPARTAMENTO CONSTRUC. NAVALES Y LOGISTICA**
Llámase a Licitación Pública Nº 5983 hasta el 14 de junio de 1982 a las 15 horas para la contratación de Servicio de Refrigerio para 300 personas aproximadamente.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: $ 20.000. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.
e. 8|6 Nº 3.849 v. 9|6|82

### Subsecretaría de Pesca

**MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO MAR DEL PLATA**
Llámase a Licitación Pública Nº 56|82 MNCP hasta el día 15 de junio de 1982, a las 14 horas, para: Reparación de tinglado parabólico del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, sito en la calle "G" entre "F" y "C", Banquina Puerto Mar del Plata.
Pliego: $ 200.000. De lunes a viernes de 10 a 16 horas.
e. 7|6 Nº 3.827 v. 9|6|82

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
Llámase a Licitación Pública Nº 3723|82, hasta el día 17 de junio de 1982 a las 14 horas, para la provisión de diverso material de electricidad.
Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura: en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal, (T.E. 37-9137).
e. 8|6 Nº 3.851 v. 9|6|82

### Secretaría de Obras Públicas

**SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA**
**SECRETARIA DE CULTURA**
**Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas**
Postérgase hasta el día 24 de junio de 1982 a las 16 horas la apertura de la licitación pública Nº 1217-0, convocada para contratar por el sistema de "ajuste alzado" y el régimen de la Ley Nº 13.064 la provisión de muebles diversos para el equipamiento del Centro Austral de Investigaciones Científicas, Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur (CADIC).
Presupuesto oficial:
Conjunto "A" $ 197.470.000.
Conjunto "B" $ 523.150.000.
Conjunto "C" $ 1.738.500.000.
Siendo el presupuesto oficial total de: $ 2.459.120.000.
Plazo de ejecución:
Comunícase que se modifica el plazo de ejecución, el que será el siguiente:
Conjunto "A": sesenta (60) días corridos.
Conjunto "B": sesenta (60) días corridos.
Conjunto "C": noventa (90) días corridos.
Estos plazos no serán acumulativos.
Precio de la documentación: pesos 5.000.000.
Importe de la garantía: Uno por ciento (1 %) sobre el importe del presupuesto oficial del Conjunto cotizado y acumulativamente si se cotizan más de un Conjunto.
La documentación podrá adquirirse y|o consultarse en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Rivadavia 1906, 3º piso, Capital Federal de 10 a 18 horas.
Presentación de ofertas y apertura en Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal.
e. 3|6 Nº 3.706 v. 10|3|82

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
Licitación pública del 12º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta 22. Tramo: Límite con Río Negro, Plottier. Sección: Km. 1216,88, Km. 1225,88 (reconstrucción banquinas, imprimación y carpeta) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $ 1.111.220.000. Depósito de garantía: $ 11.112.200. Precio del pliego: $. 225.000. Plazo de obra 2: meses.
Presentación propuestas: 18 de junio de 1982, a las 14 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete 520, Neuquén, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 2|6 Nº 3.686 v. 15|6|82

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
Licitación Pública Nº 8|82 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 7 - Tramo: Límite con Santa Fe - Límite con San Luis, Sección: Km. 575 - Km. 600 (construcción de alcantarillas con plateas, provisión, transporte y colocación de piedra para relleno de erosiones) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 1.018.530.626. Depósito de garantía: $ 10.185.300. Precio del pliego: $ 205.000. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 22 de junio 1982 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 8|6 Nº 3.853 v. 21|6|82

### Subsecretaría de Transporte

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**LINEA GRAL. BELGRANO**
**Prórroga**
**Expediente Nº 17.382|82**
Comunícase que la apertura de la licitación Pública (Trabajos de renovación de la vía de Km. 1202|300 a Km. 1219|500 y Mejoramiento de vía de Km. 1219|500 a Km. 1238|000, incluso trabajos complementarios del ramal "C. 12" en la Pcia. de Santiago del Estero) prevista para el 10|6|82 a las 14 hs., ha sido prorrogada para el día 12|7|82 a las 14 horas. Valor del Pliego: $ 6.420.000.
Consulta y venta de pliego: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local 9, planta baja de Avenida de los Inmigrantes 1950, Capital Federal en el horario de 11 a 17 y en la Jefatura de Zona de Vía y Obras Tucumán, sito en la calle José Ingenieros 10, Pcia. de Tucumán en horas de oficina.
e. 7|6 Nº 3.842 v. 9|6|82

### Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**SOCIEDAD DEL ESTADO**
**Licitación Pública 14|82**
Sistema de telemedida por ruido meteórico (Meteor Burst Telemetry) en la banda de 40-50 MHz para la transmisión de valores de acumulación de nieve y temperatura ambiente, compuesto por: Estación Maestra, Estación Remota y Equipo de Prueba. Fecha de apertura: Postergada para el: 26 de agosto de 1982, 10 horas.
e. 8|6 Nº 3.867 v. 10|6|82

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**SOCIEDAD DEL ESTADO**
**Gerencia Regional Noroeste**
**Licitación Pública 1|82**
Contratación de combustible a Central La Banda (Santiago del Estero), desde Planta Despachadora YPF Montecristo (Provincia de Córdoba). Fecha apertura: 29|6|82, 11 horas. Valor del

Pliego: $ 500.000. Consulta y retiro documentación: Ayacucho 476, San Miguel de Tucumán e Independencia 88, 1º piso. Santiago del Estero. Lugar apertura: Oficinas de Abastecimiento Regional; Noroeste, Avda. Avellaneda 205, San Miguel de Tucumán.

e. 7,6 Nº 3.801 v. 11|6|82

## Subsecretaría de Comunicaciones

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Lic. Púb. 138-P|82**

Apertura: 1,7,82.
Hora: 9.
Pliego: $ 180.000.
Adquisición de: Camiones playos, tractor con semirremolque y para transporte de combustibles. Inf. Av. La Plata 1540, 3º piso, Cap. de 8.30 a 14.30 hs.

e 7|6 Nº 3.828 v. 15,6|82

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Expediente Nº 1|23|040-26182 E|81**

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de junio de 1982, a las 16 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), para contratar la ejecución de los servicios de transporte y distribución de envíos postales y telegráficos en jurisdicción de las Sucursales: Burzaco; Campo de Mayo; Lomas de Zamora; Hurlingham; San Miguel; Lomas del Mirador; Ciudadela; Bernal; San Justo; y Monte Chingolo (Bs. As.). Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar en donde se realizará la apertura. Avda. Corrientes 172, piso 6º, Local 643, Capital Federal, de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 653.000.

e. 8|6 Nº 3.852 v. 17,6|82

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Expediente Nº 1|23|040 - 26181 E|81**

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de junio de 1982, a las 16 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), para contratar la ejecución de los servicios de transporte y distribución de envíos postales y telegráficos en jurisdicción de las Sucursales Tigre; Mariano J. Haedo; Villa Ballester; Lanús, González Catán; Villa Domínico y Wilde, y Cuidad del Libertador General San Martín; transporte e intercambio postal entre las Sucursales San Justo y Pontevedra (Buenos Aires).

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar en donde se realizará la apertura, Av. Corrientes 172, piso 6º, Local 643, Capital Federal, de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 670.000.

e. 1º|6 Nº 3.633 v. 10,6.82

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Expediente Nº 1.171 E 82**

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de junio de 1982, a las 15, en la Dirección General de Abastecimiento (LCT) para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir destinado al funcionamiento de la Sucursal Villa Ballester (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Carrientes 172, 6º piso, oficina 643, Correo Central (BA), de lunes a viernes de 12 a 15.

e. 1º|6 Nº 3.634 v. 10|6|82

## MINISTERIO DE EDUCACION

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 31**

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 8 de junio de 1982, para resolver la provisión de víveres (2º semestre de 1982), con destino a Jardín de Infancia Mitre, Capital.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de junio de 1982 a las 14.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 8|6 Nº 3.854 v. 9|6|82

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
**Departamento Compras y Suministros**
**Expdiente Nº 06691|82**
**Resolución Nº 1.148|82**

Llámase a Licitación Pública Nº 1.406, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de junio de 1982 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Avenida Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, para la locación de un inmueble con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 de Capital Federal, de las siguientes características:

Superficie mínima requerida (libre y cubierta): 750 m2 cubiertos, 150 m2 libres.

Dependencias: 25 a 30 habitaciones.

Radio de ubicación: Avenida Independencia, Pichincha, Cochabamba, Deán Funes.

Estimación alquiler mensual: (Reajustable trimestralmente) $ 33.000.000 a $ 36.000.000.

Plazo de duración del contrato: tres (3) a cinco (5) años.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avenida Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 7|6 Nº 3.802 v. 16,6|82

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
FACULTAD DE MEDICINA
**Instituto de Investigaciones Médicas Hospital Tornú - Buenos Aires**

Llámese a Licitación Pública Nº 5 para el día 21 de junio de 1982, a las 10.30 horas para la adquisición de suturas, medicamentos, instrumental, etc., destinados a la sección Cirugía Mayor y Menor.

La apertura de las afertas se realizará en el Departamento de Compras del Instituto; Av. Donato Alvarez 3150, piso 3º, Capital Federal.

Los pliegos pueden retirarse en dicho Departamento de Compras de lunes a viernes de 8.30 a 13 horas.

e. 8|6 Nº 3.870 v. 10|6|82

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
**Licitación Pública Nº 95|82**
**Expediente: FRBA 500|82**

Llámase a Licitación Pública para la concesión de un local de 65 m2, para la explotación de un bar con destino a los alumnos de esta Facultad, por el término de dos años y opción a otros dos, a partir del 1º de enero de 1983.

Apertura: 16-6-82. Hora: 16.

Retiro de pliegos: Facultad Regional Buenos Aires, Departamento de Compras, Medrano 951, 1er. piso, Capital, en horario de 16 a 20.

e. 8|6 Nº 3855 v. 9|6|82

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
**Dirección General de Administración**
**Licitación Pública Nº 18**
**Expediente Nº 40.931**

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 18 de junio de 1982 a las 10 horas, para la adquisición de materiales (pinturas, pinceles, maderas, arena, etc.), con destino a la Dirección Conservación Edificios y Equipos, dependiente de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti 2109 (2000), Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 8|6 Nº 3.856 v. 9|6|82

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
**Dirección General de Administración**
**Licitación Pública Nº 17**
**Expediente Nº 40513|1**

Llámase a Licitación Pública Nº 17 para el día 30 de junio de 1982, a las 10 horas, para la adquisición de un colectivo de larga distancia, 0 km., con motor trasero de 6 cilindros, capacidad 40 a 44 asientos con aire acondicionado y música funcional.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones —Dirección Operativa—, Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 1º|6 Nº 3.636 v. 10|6|82

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN**
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
**Licitación Pública Nº 7|82**

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 29 de junio de 1982, a las doce (12) horas, para la provisión de instrumental destinado a poner en funcionamiento un Laboratorio Móvil de Mecánica de Rocas del Instituto de Investigaciones Mineras de esta Universidad, de acuerdo con las tramitaciones obrantes en expediente Nº 185-P-82.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en Av. Ignacio de la Roza 391 este, 5º piso, San Juan.

Detalles y pliegos de condiciones, podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1462, 4º Piso, Oficina "B", Capital Federal.

e. 3|6 Nº 3.710 v. 14|6|82

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**
**Postergación Lic. Pública Nº 3|81**

Postérgase hasta el día 27 de setiembre de 1982, a las 11 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 3|81, "Construcción de un buque para investigación pesquera y oceanográfica costera".

e. 7,6 Nº 3.805 v. 11|6|82

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**
RECTORADO - CORRIENTES
**Licitación Pública Nº 1|82**
**Expediente Nº 931-C|81**

Presupuesto oficial: $ 914.197.788.

Fecha de apertura: 5 de julio de 1982 a las 10.

Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera, Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo Nº 868, Corrientes.

Objeto del llamado: Ejecución de la obra: "Campus U. N. N. E., Corrientes, segunda etapa, Sector "A", Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura", ubicado en Avenida Armenia e intersección de la Ruta Nacional Nº 12 de la Ciudad de Corrientes.

Sistema de contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de ajuste alzado con reajuste por variaciones de costos, Ley Nº 12.910.

Precio del legajo: $ 300.000 (trescientos mil pesos) monto de garantía: 1 % (uno por ciento).

Consultas y compra del legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo Nº 868 de la Ciudad de Corrientes, los días hábiles de 7 a 13 horas hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.

e. 7,6 Nº 3.804 v. 18|6|82

## MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

**LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS**
**Expediente Nº 374.261|82**

Llámase a Licitación Pública Nº 19|82, para la adquisición de cincuenta mil (50.000) planchas de cartón corrugado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de junio de 1982, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E.: 37-2868.

e. 8|6 Nº 3.858 v. 9|6|82

**LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS**
**Expediente Nº 374.881|82**

Llámase a Licitación Pública Nº 20|82, para la contratación de un servicio de refrigerio de 46.000 prestaciones a efectuarse en dependencias de esta Administración Central durante el período estimativamente comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1982.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de junio de 1982, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, primer piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.

e. 8|6 Nº 3.859 v. 9,6|82

**LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS**
**Expediente Nº 374.239|82**

Llámase a Licitación Pública Nº 21|82, por la venta de ciento cincuenta mil (150.000) kilogramos aproximadamente de tarjetas de La Quiniela, desde la recepción de la respectiva Orden de Venta y el 31 de diciembre de 1982.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de junio de 1982, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, primer piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.

e. 8|6 Nº 3.860 v. 9,6,82

**LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS**
**Expediente Nº 361.451|82**

Llámese a Licitación Pública Nº 21|82, por la contratación de los servicios de limpieza general diaria, de áreas ocupadas por el Casino Central de Mar del Plata, durante el período comprendido entre el mes de julio y el 31 de diciembre de 1982.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de junio de 1982 a las 10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Avenida Independencia 3154, 2º piso, División Compras, Mar del Plata, T.E. 72-1172.

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 8|6 Nº 3.861 v. 9|6,82

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Expediente Nº 2020-7124|82-7**

Llámase a licitación pública Nº 34|82 para el día 25 del mes de junio de 1982, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición elementos de librería, papel y sobres, solicitado por el Servicio de Suministros.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 4|6 Nº 3.738 v. 15|6|82

**DIRECCION GENERAL DE EMERGENCIAS SANITARIAS**
**Expediente Nº 2020-6889|82-2**

para el día 15 del mes de junio de 1982, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de válvulas para hidrocefalia, solicitado por la Dirección General de Emergencias Sanitarias.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 8|6 Nº 3.857 v. 9|6|82

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR**

Llámase a Licitación Pública Nº 6|82, para el día 17 del mes de junio de 1982 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el servicio de racionamiento en cocido con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (División Compras), Ruta 88, Km. 4, Est. Postal Nº 18, Mar del Plata; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio y|o Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 120, Oficina 4131, Buenos Aires.

e. 1º|6 Nº 3.642 v. 10|6|82

## CONGRESO DE LA NACION

**IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION**
**Expediente Nº 1.389**
**Licitación Pública Nº 146**

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: 50.000 kilogramos de papel obra de 2da. de 57 gms. el m2., formato 0m70 x 1m00, a granel enfardado y con separación cada 500 (quinientos) hojas, con o sin sello o con o sin línea.

**Alternativa**

50.000 kilogramos de papel obra 2da., de 57 gms. el m2., en bobinas de 0m70 de ancho diámetro no mayor de 1m00; con o sin línea o con o sin sello.

**Es necesario la presentación de muestras**

Pliegos de condiciones: Retirar en la Subdirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Avenida Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.

Apertura: El día 16 de junio de 1982 a las 15.30 horas, en la Subdirección de Administración.

e. 8|6 Nº 3.832 v. 9|6|82

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de sobres con ventana química.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º, T. E. 46-6663, 45-5741 de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.

Fecha de apertura: 14,6,82 a las 11.30 horas.

e. 8 6 Nº 3.863 v. 9|6|82

**CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES (EN LIQUIDACION)**

La Corporación Argentina de Productores de Carnes (en liquidación) llama a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del frigorífico CAP-Cuatreros, ubicado a 17 kms. de Bahía Blanca, apto para faena de vacunos y ovinos, elaboración de subproductos y conserva, actualmente a todo destino.

Base: $ 58.310.131.453 con grandes facilidades.

Apertura de sobres: 27 de julio de 1982.

Venta de pliegos e informes: hasta el 21 de julio en Belgrano 797, Gral. Cerri, Pcia. Bs. As. o Av. Córdoba 883, piso 9º Bs. As.

Sujeto a la aprobación del Secretario de Agricultura y Ganadería de la Nación.

$ 1.200.000.— e. 27,5 Nº 7.534 v. 9|6|82